



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTILÁN**

**PROGRAMA DE APOYO OPERATIVO PARA LA PREVENCIÓN DEL
INGRESO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EXÓTICAS O BAJO CAMPAÑA EN
MÉXICO**

TRABAJO PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

PRESENTA:

JOSE VIDAL OLALDE GARCIA

ASESOR M.A. JORGE LÓPEZ PÉREZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

B) INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia de la humanidad, se describen innumerables problemas originados por plagas y enfermedades, existen documentos históricos a través de los cuales podemos inferir desde hace tiempo que la fitozoosanidad influía directa o indirectamente en el comercio y consecuentemente generaron el establecimiento de lineamientos drásticos y de ingerencia mundial.

Las plagas y enfermedades, surgen con la historia del hombre y con ellas la imperiosa necesidad de generar un ordenamiento para su estudio, análisis y toma de decisiones, también la necesidad de iniciar acciones coordinadas y de cooperación mundial para su prevención, control y erradicación.

En las condiciones actuales de una gran actividad de carácter comercial, en donde la posibilidad de generar el libre comercio priva en el animo de casi todos los gobiernos, todas aquellas condiciones que tienen que ver directa o indirectamente, tales como; Normas de calidad, fitosanitarias, zoosanitarias, arancelarias, subsidios, etc., representan una gestión muy importante en los acuerdos y negociaciones ya sean nacionales, regionales o internacionales.

La globalización es un fenómeno que ocurre a nivel mundial como un elemento causal de una amplia e intensa transformación productiva cuyas últimas consecuencias están todavía muy lejos de presentarse. Una consecuencia muy clara de este fenómeno es el ritmo tan acelerado con el cual se están presentando las innovaciones tecnológicas.

Actualmente los sistemas de producción y de comercialización se han venido transformando en forma acelerada adoptando una tendencia de internacionalización y regionalización; como resultado de ello se ha dado la conformación de bloques comerciales a través de los cuales se definen políticas y criterios económicos que rigen el intercambio comercial a nivel mundial.

Uno de los acuerdos más relevantes para la economía del Continente Americano lo fue el establecimiento del GATT (General Agreement Tarifal Trade) o Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, que entró en vigor en enero de 1948.

Los 23 miembros fundadores del GATT formaban parte de un grupo de mas de 50 países que habían convenido en un proyecto de Carta de la Organización Internacional del Comercio (OIC), organismo especializado de las Naciones Unidas; este acuerdo es literalmente el antecesor de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Una de las mayores preocupaciones de los países que conforman un bloque comercial, es el esfuerzo continuo por reducir los aranceles, lo que se ha venido logrando mediante una serie de rondas de negociaciones comerciales. Una de estas rondas y la de mayor envergadura y trascendencia para el comercio internacional fue la ronda de Uruguay efectuada en septiembre de 1986, este tipo de eventos ofrece a los países participantes una serie de beneficios derivados de la acción conjunta sobre todo de países pequeños catalogados como en vías de desarrollo y de países económicamente catalogados como las grandes potencias.

Sin embargo fue hasta el 15 de abril de 1994 en Marrakech (Marruecos), en que los obstáculos técnicos para la movilización de productos agropecuarios fue resuelta con la creación de la

Organización Mundial del Comercio (OMC), misma que se conforma con la participación de 125 países.

La OMC establece las políticas y normas bajo las cuales se comercializan y movilizan productos agropecuarios teniendo como principios básicos y fundamentales el comercio sin discriminaciones, la eliminación de obstáculos innecesarios al comercio, garantía a los países en desarrollo y garantiza un trato nacional a las mercancías de un país determinado. Estos principios han generado una serie de acuerdos tales como las normas de origen, la inspección previa a la expedición, el acuerdo de la OMC sobre la Agricultura y el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF).

De manera relevante el Acuerdo de la OMC está destinado a lograr equidad en el comercio de productos agropecuarios; este equilibrio se canaliza a través de dos de los principales acuerdos administrados por el mismo; el Acuerdo sobre la Agricultura y el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), el cual representa un avance significativo en normar bajo la disciplina multilateral al sector que históricamente se ha mantenido al margen de cualquier regulación, que es el agropecuario.

México ha suscrito acuerdos comerciales con:

- EE.UU. y Canadá (1994).
- Colombia y Venezuela (1995).
- Costa Rica (1995).
- Bolivia (1995).
- Chile (TLC 1999).
- Nicaragua (1998).
- Unión Europea (2000).
- Israel (2000).

Actualmente se están negociando acuerdos con otros países de América Latina y con Europa.

El origen de las Organizaciones Internacionales en Protección Fitosanitaria, data del 3 de noviembre de 1881 cuando surge la Convención Internacional contra la filoxera de la vid; esta agrupación fue firmada por Francia, Alemania, Bélgica, Austria, Holanda, Italia, Suiza, Luxemburgo, España y Portugal. Cuarenta y ocho años mas tarde, esta convención da origen a la convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), misma que quedo sustituida el 16 de abril de 1929 en Roma, Italia, entre sus miembros fundadores destacaron países del Continente Americano como Estados Unidos, México, Argentina, Brasil y Chile entre otros.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), se fundó en octubre de 1945, con el mando de elevar los niveles nutricionales de vida, de mejorar la productividad agrícola y la situación de la población rural.

La FAO cuenta en la actualidad con 180 países miembros, sus funciones principales son la asistencia para el desarrollo, la información y servicios de apoyo, el asesoramiento a los gobiernos y representa una tribuna neutral para la cooperación internacional.

La FAO cita a conferencias internacionales al máximo nivel sobre temas que suscitan especial preocupación, entre los que se pueden citar:

- Conferencia Mundial sobre la Alimentación.
- Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.
- Conferencia sobre Ordenación y Desarrollo Pesquero.
- Conferencia sobre Nutrición (en coordinación con la Organización Mundial de la Salud).
- Además organiza reuniones técnicas periódicas desde asuntos que abarca determinados productos básicos hasta la diversidad biológica.

(Memorias del curso de Marco Jurídico en Materia de Inspección Fitozoosanitaria, Sagarpa, enero 2007; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA, enfermedades exóticas de los animales, México, 2005. p. 30-75; Organización Mundial de Comercio <http://www.wto.org>).

La Oficina Internacional de Epizootias (OIE) u Organización Mundial de la Salud Animal, fue creada por el convenio internacional del 25 de enero de 1924, firmado por 18 países, hasta 1998 la OIE contaba con 151 países miembros y tiene su sede en París, Francia.

En su calidad de Organización Mundial de Sanidad Animal, los principales objetivos de la OIE son; informar a los gobiernos de la presencia y evolución de las enfermedades animales en el mundo y de los medios para combatirlas, coordinar a nivel internacional los estudios sobre la vigilancia y el control de las enfermedades animales, armonizar las reglamentaciones de los países miembros en materia de intercambios internacionales de animales y productos de origen animal.

La OIE desempeña su cometido bajo la autoridad y control de un Comité Internacional compuesto por los delegados que designa los países miembros, además mantiene relaciones permanentes de trabajo con más de 20 organizaciones internacionales entre las que cabe citar:

- FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- OMS: Organización Mundial de la Salud.
- OMC: Organización Mundial de Comercio.
- IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
- OPS: Organización Panamericana de la Salud.

Cuenta con grupos de trabajo sobre biotecnología, informática y epidemiología, registro de medicamentos veterinarios y enfermedades de los animales salvajes. Cuenta con un código, elaborado por la Comisión del Código Zoosanitario Internacional que define las normas aplicables al comercio internacional, un manual elaborado por la Comisión de Normas y Métodos Normalizados de Diagnóstico y control de las vacunas que deben utilizarse para los intercambios internacionales, un código y manual elaborado por la comisión para las enfermedades de los países para los animales acuáticos.

La aparición de una enfermedad en un país miembro debe ser notificada a la oficina central en un plazo de 24 horas, esta última trasmite la información inmediatamente a los países miembros amenazados, por fax, teléfono o correo electrónico. Mediante una publicación las informaciones sanitarias se difunden en línea y por correo a los demás países, la OIE tiene otros medios de

información como el boletín de la OIE (cada dos meses), la publicación anual de Sanidad Animal Mundial y la revista científica y técnica.

La OIE presentó, la lista de enfermedades de notificación obligatoria aprobada por los países miembros, anteriormente existían la lista “A” y la lista “B” donde se incluían aquellas enfermedades contagiosas con amplio potencial de diseminación entre países y con serias repercusiones económicas, de salud pública y para el comercio internacional de animales y sus productos. Por acuerdo de los países que conforman la OIE, se integró un grupo de trabajo para que se propusiera una sola lista de enfermedades notificables, con la idea de propiciar que los países cuenten con la posibilidad de monitorear y notificar todas estas enfermedades que tienen importancia en el comercio de animales y sus productos.

Los criterios que se consideraron para la inclusión de cada una de las enfermedades en la lista fueron; La situación de la enfermedad en el mundo, la existencia de la enfermedad por lo menos en tres países libres, antecedentes de por lo menos tres casos de diseminación de la enfermedad entre países, el riesgo de propagación en poblaciones inmunológicamente desprotegidas y que la enfermedad pueda producir morbilidad o mortalidad significativa y el potencial zoonótico de la enfermedad al considerarse una enfermedad emergente.

De acuerdo con los criterios establecidos, la lista final aprobada por los países se encuentra publicada en el Artículo 2.1.1.3 del Código Sanitario para los Animales Terrestres, como lista de enfermedades notificables de la OIE. (Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE, Código Sanitario para los Animales Terrestres, Francia, OIE, 2006, P. 17-54; OIE: <http://www.oie.int>).

En lo que respecta a México sobre la notificación, se transcribe lo siguiente:

“Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas exóticas para los Estados Unidos Mexicanos”.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1999, y actualizado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de septiembre de dos mil siete, por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Alberto Cárdenas Jiménez.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer grupos y características de enfermedades de los animales que deben ser notificadas a las autoridades de sanidad animal del país.

El grupo 1 está compuesto por las enfermedades exóticas que no se encuentran en el territorio nacional y que por su rápida diseminación e impacto económico para la población animal y riesgo para la salud pública son consideradas de notificación inmediata obligatoria a las dependencias oficiales de sanidad animal del país, siendo las siguientes.

1) ABEJAS

ACARIOSIS (*Tropilaelaps clareae* T. *koenigerum*).

2) AVES

BRONQUITIS INFECCIOSA (*Coronavirus*, excepto cepas Connecticut y Massachusetts);

CLAMIDIOSIS AVIAR (*Chlamydiophila psittaci*), e

INFLUENZA AVIAR (*Influenzavirus A*), excepto el subtipo H₅N₂ de baja patogenicidad.

3) BOVINOS

ANAPLASMOSIS (*Anaplasma centrale*);

COWDRIOSIS (*Cowdria ruminantium*);

DERMATOFILOSIS (*Dermatophilus congolensis*);

DERMATOSIS NODULAR CONTAGIOSA (*Poxvirus*);

ENFERMEDAD DE AINO (*Bunyavirus*);

ENFERMEDAD DE AKABANE (*Bunyavirus*);

ENFERMEDAD DE WESSELSBRON (*Flavivirus*);

ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (prión proteico no clasificado PrP^{Sc});

FIEBRE AFTOSA (*Aftovirus*);

FIEBRE CATARRAL MALIGNA (*Alcelaphine Herpesvirus 1*);

FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT (*Phlebovirus*);

FIEBRE EFÍMERA BOVINA (*Ephemerovirus*);

FIEBRE Q (*Coxiella burnetii*);

HIPODERMOSIS (*Hypoderma bovis*);

IBARAKI (*Orbivirus*);

IXODIDOSIS en zonas libres (*Amblyomma variegatum* y *Boophilus spp*);

LENGUA AZUL (*Orbivirus*);

5

Eliminado: ¶
¶

MIASIS (*Cochliomyia hominivorax* y *Crysomyia bezziana*);
PESTE BOVINA (*Morbillivirus*);
PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA (*Mycoplasma mycoides*);
SEPTICEMIA HEMORRÁGICA (*Pasteurella multocida* B y E);
TEILERIOSIS (*Theileria parva* y *T. annulata*), y
TRIPANOSOMIASIS (*Trypanosoma brucei* spp).

4) CANIDEOS

LEISHMANIASIS (*Leishmania* spp) y
MIASIS (*Cochliomyia hominivorax* y *Crysomyia bezziana*).

5) CAPRINOS

AGALACTIA CONTAGIOSA (*Mycoplasma agalactiae*);
ADENOMATOSIS PULMONAR (*Retrovirus* B y D);
COWDRIOSIS (*Cowdria ruminantium*);
ENFERMEDAD DE AKABANE (*Bunyavirus*);
ENFERMEDAD DE BORNA (*Orbivirus*);
ENFERMEDAD DE LUMPY SKIN (*Capripoxvirus*);
ENFERMEDAD DE NAIROBI (*Nairovirus*);
ENFERMEDAD DE WESSELSBRON (*Flavivirus*);
PRURIGO LUMBAR (prión proteico no clasificado PrP^{Sc});
FIEBRE AFTOSA (*Aftovirus*);
FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT (*Phlebovirus*);
FIEBRE Q (*Coxiella burnetii*);
LENGUA AZUL (*Orbivirus*);

MIASIS (*Cochliomyia hominivorax* y *Crysomyia bezziana*);
PESTE BOVINA (*Morbillivirus*);
PESTE DE LOS PEQUEÑOS RUMIANTES (*Morbillivirus*);
PLEURONEUMONÍA CONTAGIOSA CAPRINA (*Mycoplasma mycoides* y *M. capricolum*), y
VIRUELA (*Capripoxvirus*).

6) EQUINOS

ARTERITIS VIRAL EQUINA (*Arterivirus*);
DERMATOFILOSIS (*Dermatophilus congolensis*);
DURINA (*Trypanosoma equiperdum*);
ENCEFALITIS EQUINA JAPONESA (*Flavivirus*);
ENCEFALITIS EQUINA DE SAN LUIS (*Flavivirus*);
ENCEFALITIS EQUINA DEL ESTE (*Alfavirus*);
ENCEFALITIS EQUINA DEL OESTE (*Alfavirus*);
ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA (*Alfavirus* I-AB y I-C);
EXANTEMA COITAL EQUINO (*Herpesvirus equino tipo 3*);
GETAH (*Alfavirus*);
LINFANGITIS EPIZOÓTICA (*Histoplasma capsulatum* var. *farcimomosum*);
METRITIS CONTAGIOSA EQUINA (*Taylorella equigenitalis*);
MIASIS (*Cochliomyia hominivorax* y *Crysomyia bezziana*);
MUERMO (*Burkholderia mallei* antes *Pseudomona mallei*);
PESTE EQUINA AFRICANA (*Orbivirus*);
SALMONELOSIS (*Salmonella abortus equi*), y

SURRA (*Trypanosoma evansi*).

7) LEPÓRIDOS

MIXOMATOSIS (*Myxomavirus*), y

ENFERMEDAD HEMORRAGICA VIRAL DE LOS CONEJOS (*Calicivirus*).

8) OVINOS

ABORTO ENZOÓTICO (*Chlamydiophila abortus*);

ADENOMATOSIS PULMONAR OVINA (*Retrovirus B y D*);

AGALACTIA CONTAGIOSA (*Mycoplasma agalactiae*);

COWDRIOSIS (*Cowdria ruminantium*);

DERMATOFILOSIS (*Dermatophilus congolensis*);

ENFERMEDAD DE AKABANE (*Bunyavirus*);

ENFERMEDAD DE BORNA (*Orbivirus*);

ENFERMEDAD DE NAIROBI (*Nairovirus*);

ENFERMEDAD DE WESSELSBRON (*Flavivirus*);

FIEBRE AFTOSA (*Aftovirus*);

FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT (*Phlebovirus*);

FIEBRE Q (*Coxiella burnetii*);

LENGUA AZUL (*Orbivirus*);

MIASIS (*Cochliomyia hominivorax* y *Crysomya bezziana*);

PESTE BOVINA (*Morbillivirus*);

PESTE DE LOS PEQUEÑOS RUMIANTES (*Morbillivirus*);

SALMONELOSIS (*Salmonella abortus ovis*);

PRURIGO LUMBAR (prión proteico no clasificado PrP^{SC}), y

VIRUELA (*Capripoxvirus*).

9) PORCINOS

ENCEFALITIS JAPONESA (*Flavivirus*);

ENFERMEDAD DE TESCHEN (*Enterovirus*);

ENFERMEDAD VESICULAR DEL CERDO (*Enterovirus*);

EXANTEMA VESICULAR DEL CERDO (*Calicivirus*);

FIEBRE AFTOSA (*Aftovirus*);

NEUMONÍA EPIDÉMICA PORCINA (*Mycoplasma hyopneumoniae*), y

PESTE PORCINA AFRICANA (*Poxviridae* antes *Iridovirus*).

El grupo 2 está integrado por las enfermedades enzoóticas transmisibles que se encuentran en el territorio nacional y que por sus efectos significativos en la producción pecuaria, comercio internacional, salud pública y de importancia estratégica para las acciones de salud animal en el país, son de notificación inmediata obligatoria a las autoridades competentes de sanidad animal del país, siendo las siguientes:

1) ABEJAS

ACARAPISOSIS O ACARIOSIS (*Acarapis woodi*)

NOSEMOSIS (*Nosema apis*);

LOQUE AMERICANA (*Paenibacillus larvae*)

LOQUE EUROPEA (*Melissococcus pluton*), y

VARROASIS (*Varroa destructor*).

2) AVES

ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (*Rubulavirus*), y

SALMONELOSIS AVIAR (*Salmonella gallinarum*).

3) BOVINOS

ÁNTRAX (*Bacillus anthracis*);

BRUCELOSIS (*Brucella abortus*);

ENFERMEDAD DE AUJESZKY (*Herpesvirus suis tipo I*);

ESTOMATITIS VESICULAR (*Vesiculovirus*);

RABIA (*Lyssavirus tipo I*);

RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (*Herpesvirus tipo I*), y

TUBERCULOSIS BOVINA (*Mycobacterium bovis*).

4) CANIDEOS

RABIA (*Lyssavirus tipo I*).

5) CAPRINOS

ÁNTRAX (*Bacillus anthracis*);

BRUCELOSIS (*Brucella melitensis* biovariedad 1, 2 o 3);

ECTIMA CONTAGIOSO (*Parapoxvirus*);

ENFERMEDAD DE AUJESZKY (*Herpesvirus suis tipo I*), y

RABIA (*Lyssavirus tipo I*).

6) EQUINOS

ÁNTRAX (*Bacillus anthracis*);

ESTOMATITIS VESICULAR (*Vesiculovirus*), y

RABIA (*Lyssavirus tipo I*).

7) FAUNA SILVESTRE:

10

Eliminado: ¶
¶

RABIA (*Lyssavirus tipo I*).

8) FELINOS

RABIA (*Lyssavirus tipo I*).

9) OVINOS

ÁNTRAX (*Bacillus anthracis*);

BRUCELOSIS (*Brucella ovis*);

ECTIMA CONTAGIOSO (*Parapoxvirus*);

ENFERMEDAD DE AUJESZKY (*Herpesvirus suis tipo I*), y

RABIA (*Lyssavirus tipo I*).

10) PORCINOS

ÁNTRAX (*Bacillus anthracis*);

BRUCELOSIS (*Brucella suis*);

ENFERMEDAD DE AUJESZKY (*Herpesvirus suis tipo I*);

ESTOMATITIS VESICULAR DEL CERDO (*Vesiculovirus*);

FIEBRE PORCINA CLASICA (*Pestivirus*), y

RABIA (*Lyssavirus tipo I*).

El grupo 3 está constituido por aquellas enfermedades que se encuentran presentes en territorio nacional consideradas como enzoóticas pero que representan un menor riesgo desde el punto de vista epidemiológico, económico, de salud pública y de comercio nacional e internacional son de notificación mensual obligatoria a las autoridades competentes de sanidad animal del país, siendo las siguientes:

1) ABEJAS

ASCOSFEROSIS (*Ascospaera apis*), y

ASPERGILOSIS (*Aspergillus flavus*).

2) AVES

ANEMIA INFECCIOSA DE LAS AVES (*Gyrovirus*);
BRONQUITIS INFECCIOSA (*Coronavirus* cepas Connecticut y Massachusetts);
CLOSTRIDIOSIS (*Clostridium* spp);
COCCIDIOSIS (*Eimeria* spp);
CÓLERA AVIAR (*Pasteurella multocida*);
CORIZA AVIAR (*Avibacterium paragallinarum*);
ENCEFALOMIELITIS AVIAR (*Enterovirus*);
ENFERMEDAD DE GUMBORO (*Alvibirnavirus*);
ENFERMEDAD DE MAREK (*Lyfulphocryptovirus*);
HEPATITIS CON CUERPOS DE INCLUSIÓN (*Adenovirus*);
LARINGOTRAQUEÍTIS AVIAR (*Gallid herpesvirus 2*);
LEUCOSIS AVIAR (*Oncornavirus*);
MICOPLASMOSIS AVIAR (*Mycoplasma gallisepticum* y *synoviae*);
SALMONELOSIS AVIAR (*Salmonella* spp);
TUBERCULOSIS AVIAR (*Mycobacterium avium*), y
VIRUELA AVIAR (*Avipoxvirus*).

3) BOVINOS

ACTINOBACILOSIS (*Actinobacillus lignieresii*);
ACTINOMICOSIS (*Actinomyces bovis*);
ANAPLASMOSIS (*Anaplasma marginale*);
BARROS (*Hipoderma lineatum*);
BABESIOSIS (*Babesia bovis* y *Babesia bigemina*);
BOTULISMO (*Clostridium botulinum*);

CAMPILOBACTERIOSIS GENITAL BOVINA (*Campylobacter fetus*);

CISTICERCOSIS (*Taenia solium* y *T. saginata*);

CLOSTRIDIOSIS (*Clostridium* spp);

CRITOSPORIDIOSIS (*Cristosporidium* spp);

DERMATOBIOSIS (*Dermatobia hominis*);

DIARREA VIRAL BOVINA (*Pestivirus*);

DISENTERÍA VIBRIÓNICA (*Vibrio jejuni*);

DISTOMATOSIS HEPÁTICA (*Fasciola hepática*);

HIDATIDOSIS (*Echinococcus* spp);

HEMOGLOBINURIA BACILAR (*Clostridium chauvei*);

NEOSPORIDIOSIS (*Neospora* spp);

LEPTOSPIROSIS (*Leptospira hardjo bovis*);

LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA (*virus de leucemia bovina*);

LISTERIOSIS (*Listeria monocytogenes*);

MICOPLASMOSIS (*Mycoplasma* spp);

NEUMONÍA POR EL VIRUS DE PARAINFLUENZA-3 (*Paramixovirus*);

NEUMONÍA POR EL VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO (*Pneumovirus*);

PARATUBERCULOSIS (*Mycobacterium avium* subsp. *paratuberculosis*);

PODODERMATITIS/PEDERO (*Fusobacterium necrophorum* y *Dichelobacter nodosus*);

RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA (*Herpesvirus bovino d*);

SALMONELOSIS (*Salmonella* spp);

TOXOPLASMOSIS (*Toxoplasma gondii*), y

TRICOMONIASIS (*Trichomona foetus*).

4) CANIDEOS

BRUCELOSIS (*Brucella* spp);

CISTICERCOSIS (*Taenia solium* y *T. saginata*);

ENFERMEDAD DE CHAGAS (*Trypanosoma cruzi*);

DIROFILARIASIS (*Dirofilaria* spp);

EQUINOCOCOSIS (*Echinococcus* spp);

LEPTOSPIROSIS (*Leptospira canis*);

MOQUILLO (*Morbillivirus*);

NEOSPORIDIOSIS (*Neospora* spp);

PARVOVIROSIS CANINA (*Parvovirus*), y

TOXOPLASMOSIS (*Toxoplasma gondii*).

5) CAPRINOS

ARTRITIS ENCEFALITIS CAPRINA (*Flavivirus*);

BOTULISMO (*Clostridium botulinum*);

CAMPILOBACTERIOSIS (*Campylobacter* spp);

COCCIDIOSIS (*Eimeria* spp);

CLOSTRIDIOSIS (*Clostridium* spp);

DISTOMATOSIS HEPÁTICA (*Fasciola hepática*);

ECTIMA CONTAGIOSO (*Parapoxvirus*);

HIDATIDOSIS (*Echinococcus* spp);

LEPTOSPIROSIS (*Leptospira* spp);

LISTERIOSIS (*Listeria* spp);

PARATUBERCULOSIS (*Mycobacterium avium* subsp. *paratuberculosis*), y

PODODERMATITIS/PEDERO (*Fusobacterium necrophorum* y *Dichelobacter nodosus*).

6) EQUINOS

ACTINOMICOSIS (*Actinomyces* spp);

ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (*Lentivirus*);

BABESIOSIS (*Babesia equi* y *Babesia caballi*);

BOTULISMO (*Clostridium botulinum*);

CLOSTRIDIOSIS (*Clostridium* spp);

HIDATIDOSIS (*Echinococcus* spp);

INFLUENZA EQUINA (Influenzavirus A);

GURMA (*Streptococcus equi equi*);

LEPTOSPIROSIS (*Leptospira* spp);

PODODERMATITIS/PEDERO (*Fusobacterium necrophorum* y *Dichelobacter nodosus*);

RINONEUMONÍA EQUINA (*Herpesvirus equi 1*);

SARNA (*Sarcoptes scabiei*);

TRICOMONIASIS (*Trichomona foetus*), y

TRIQUINELOSIS (*Trichinella* spp).

7) FELINOS

TOXOPLASMOSIS (*Toxoplasma gondii*).

8) LEPÓRIDOS

COCIDIOSIS (*Eimeria* spp).

9) OVINOS

ACTINOBACILOSIS (*Actinobacillus lignieresii*);

ANAPLASMOSIS (*Anaplasma ovis*);

BOTULISMO (*Clostridium botulinum*);
CLOSTRIDIOSIS (*Clostridium* spp);
COENUROSIS (*Taenia multiceps*);
DISTOMATOSIS HEPÁTICA (*Fasciola hepática*);
HIDATIDOSIS (*Echinococcus* spp);
LEPTOSPIROSIS (*Leptospira* spp);
LISTERIOSIS (*Listeria monocytogenes*);
PARATUBERCULOSIS (*Mycobacterium avium* subsp. *paratuberculosis*);
PSEUDOTUBERCULOSIS (*Corynebacterium pseudotuberculosis*);
PASTEURELOSIS (*Pasteurella* spp), y
PODODERMATITIS (*Fusobacterium necrophorum* y *Dichelobacter nodosus*).

10) PORCINOS

ACTINOBACILOSIS (*Actinobacillus suis*);
ACTINOMICOSIS (*Actinomyces suis*);
CISTICERCOSIS (*Taenia solium* y *T. saginata*);
CLOSTRIDIOSIS (*Clostridium* spp);
ERISPELA (*Erysipelothrix rhusiopathiae*);
GASTROENTERITIS TRANSMISIBLE PORCINA (*Coronavirus*);
HIDATIDOSIS (*Echinococcus* spp);
INFLUENZA (*Influenzavirus A*);
LEPTOSPIROSIS (*Leptospira* spp);
LISTERIOSIS (*Listeria monocytogenes*);
NEUMONÍA ENZOÓTICA (*Mycoplasma hyopneumoniae*);

PASTEURELOSIS (*Pasteurella* spp);

PLEURONEUMONÍA (*Actinobacillus pleuroneumoniae*);

PODODERMATITIS/PEDERO (*Fusobacterium necrophorum* y *Dichelobacter nodosus*);

SÍNDROME DISGENÉSICO Y RESPIRATORIO DEL CERDO (*Arterivirus*);

SALMONELOSIS (*Salmonella collerae suis*);

TRICOMONIASIS (*Trichomona suis*), y

TRIQUINOSIS (*Trichinella spiralis*).

11) FAUNA SILVESTRE

RABIA (Lyssavirus tipo I)

Las personas que teniendo conocimiento de la presencia o sospecha de las enfermedades o plagas aquí listadas que no notifiquen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal, Norma Oficial Mexicana NOM-46-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica y los artículos 253 y 254 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (Sagarpa), podrá coordinarse con las instituciones involucradas cuando se presenten enfermedades exóticas que son propias de animales silvestres y que no están catalogadas aquí o que representen un riesgo importante para la población animal y humana al introducirse y diseminarse en el territorio nacional.

La OIE, tiene la responsabilidad en el marco del acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, de elaborar normas y textos afines para la prevención, control y erradicación de las enfermedades animales y las zoonosis, mientras que la comisión del *Codex Alimentarius* (CAC) elabora normas y textos afines sobre los aspectos del control de los alimentos relacionados con la inocuidad y la idoneidad de los mismos. La CAC y la OIE han puesto en práctica estrategias y mecanismos para coordinar e integrar sus actividades en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos a lo largo de la cadena de protección al consumo y así asegurar la inocuidad de los alimentos de origen animal a escala mundial.

Desde su creación, la Comisión del *Codex Alimentarius* en 1963, tiene como máxima prioridad la protección de los intereses de los consumidores en la formulación de normas alimentarias y actividades conexas, se ha convertido en un punto de referencia mundial para los consumidores, los productos y elaboradores de alimentos.

Las normas del *Codex* tienen por objeto la regulación de productos, límites máximos de residuos de

plaguicidas, medicamentos veterinarios en alimentos, aditivos alimentarios, contaminantes y toxinas de los alimentos. Los Comités sobre productos están encargados de elaborar normas para determinados alimentos o grupos de alimentos. (*Codex Alimentarius*; <http://www.codexalimentarius.net/web/standard>).

Otras organizaciones son:

- Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)
- Organización Norteamericana de Protección de las Plantas (NAPPO)
- Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC)
- Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe (CPFC)
- Comité Técnico *ad-hoc* en Sanidad Vegetal para el Cono Sur (COSAVE)
- Organización Fitosanitaria para Asia y el Pacífico (APPPC)
- Consejo Fitosanitario Interafricano (IAPSC)
- Comisión de Protección Fitosanitaria para el Cercano Oriente (NEPPC)
- Comisión del Pacífico Sur (SPC)
- Organización Europea y Mediterránea de Protección Fitosanitaria (EPPO)

México participa activamente en dos de ellas, el OIRSA y la NAPPO, en las cuales se han elaborado estándares regionales para el análisis de riesgo de plagas y enfermedades para el establecimiento de zonas libres y de manejo del Certificado Fitosanitario y Zootecnario Internacional.

En lo que se refiere a nuestro país los servicios veterinarios oficiales específicos de México, para prevenir la introducción de enfermedades exóticas y métodos de control ante una emergencia zootecnaria, son: la Dirección General de Salud Animal (DGSA), la Dirección General Inspección Fitozootecnaria (DGIF), la Dirección de Vigilancia Epidemiológica (DIVE) y la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA). (Memorias del Curso de Marco Jurídico en Materia de Inspección Fitozootecnaria, Sagarpa, enero 2007).

A continuación se describen las principales funciones de estas direcciones y del CPA:

a) La Dirección General de Salud Animal (DGSA), tiene como objetivo mantener y mejorar el estatus zootecnario del país a través de la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a los animales, con énfasis en aquellos que impactan en la salud pública y en la economía del sector, a fin de colocarlo en una situación favorable para la comercialización nacional e internacional; de esta forma la DGSA, pretende fortalecer la productividad y comercialización de animales, productos y a la salud pública, a través de la prevención, vigilancia, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales. (Senasica; <http://www.senasicasagarpa.gob.mx>).

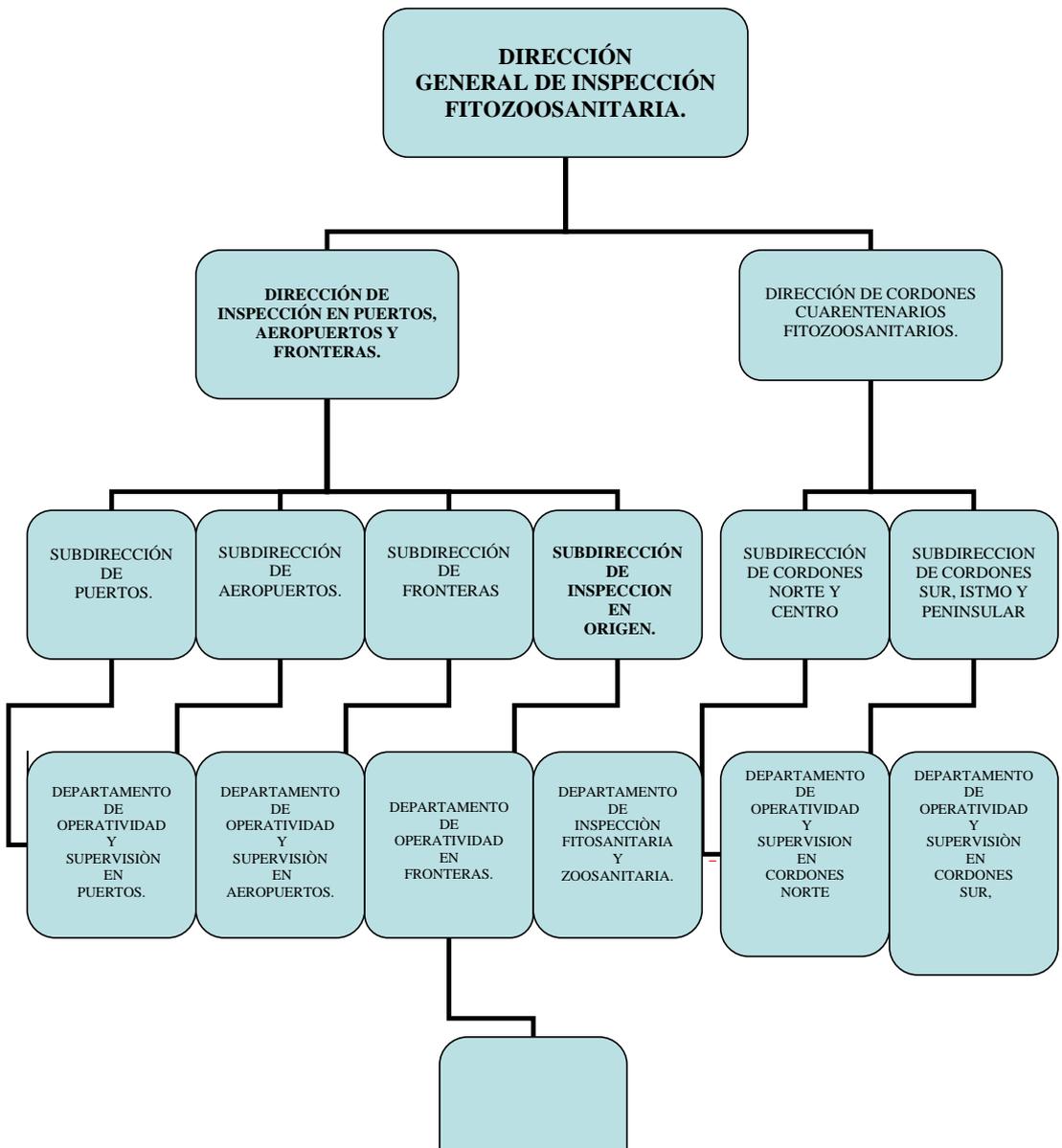
b) La Dirección General de Inspección Fitozootecnaria (DGIF), debe verificar el cumplimiento de las regulaciones en los puntos de ingreso al país, para la importación de productos agropecuarios que pueden ser posibles diseminadores de plagas y enfermedades que no existen actualmente en México y que son de importancia económica y social en el mundo, proveyendo el servicio de verificación, inspección y certificación fitosanitaria y zootecnaria, con la finalidad de mitigar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades y proteger los recursos agropecuarios del país. (Senasica;

<http://www.senasicasagarpa.gob.mx>).

Dado que el presente reporte de experiencia profesional corresponde a las actividades desarrolladas por quien esto escribe, a continuación se incluye el organigrama de nivel central que ubica a la Subdirección de Inspección en Origen, que es en donde me encuentro adscrito.

La Subdirección de Inspección en Origen cuenta con las Oficinas de Inspección Fitozoosanitarias (OISA's) de Nuevo Laredo, Matamoros, Ciudad Camargo y Reynosa, Tamaulipas, está última es en donde me encuentro laborando.

Eliminado: <sp>



Eliminado: ¶

(<http://www.senasicasagarpa.gob.mx>)

Existen oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA´s) en puertos, aeropuertos y fronteras en la mayoría de los estados de la Republica Mexicana y en el Distrito Federal excepto por los estados de Morelos, Querétaro, Tlaxcala y Nayarit.

A continuación se anexa el mapa de la Republica Mexicana en donde se muestran los lugares en donde se realiza la inspección fitozoosanitaria, como primera barrera de defensa nacional, contando con 105 Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA´s)

Eliminado: <sp>



El acuerdo de inspección internacional vigila 3, 420 Km. de frontera norte y 770 Km. de frontera sur; está constituido por ingenieros agrónomos, médicos veterinarios y biólogos, distribuidos en 105 oficinas en los puntos de ingreso al país. (Oficina de Inspección de Sanidad Animal. Senasica. Manual de Procedimientos, México, 2006).

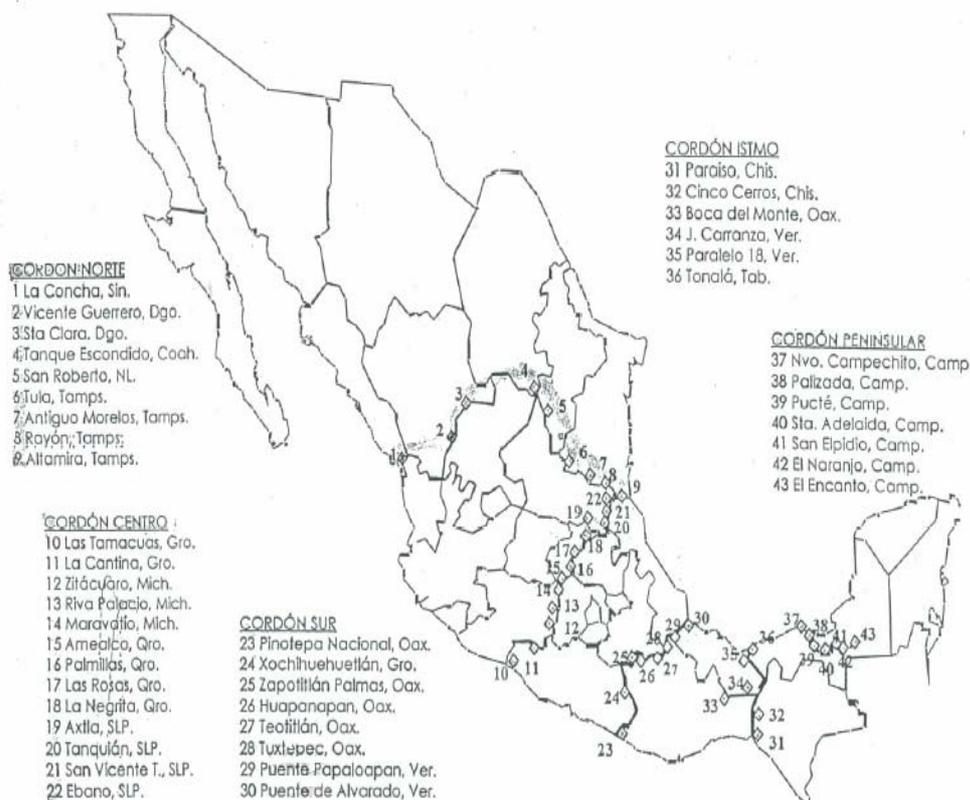
Existen cinco líneas cuarentenarias que dividen al país en seis regiones, cada una de ellas conformada por varias entidades federativas, éstas son delimitadas y protegidas por los cordones cuarentenados fitozoosanitarios (norte, centro, sur, itsmo y peninsular), mismos que se integran por 43 puntos de verificación e inspección federal, en los cuales se constata el cumplimiento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Ley Federal de Sanidad Animal, Normas Oficiales Mexicanas, Dispositivos de Emergencia y otras disposiciones fito y zoonosanitarias aplicables a la movilización agropecuaria nacional. Estos cordones en el dado caso de presentarse una enfermedad exótica, actuarían como barreras para impedir que la enfermedad pudiera avanzar o extenderse a otras regiones, con la acción del personal oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA).

Eliminado: ¶

¶



Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria
Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios



(Senasica: <http://www.senasicasagarpa.gob.mx>).

c) La Dirección de Vigilancia Epidemiológica (DIVE) está en estado de alerta permanente para la obtención de información a partir de la notificación generada por los diferentes servicios de salud animal y analiza datos sobre la frecuencia y distribución espacial, temporal y poblacional de las enfermedades y plagas de los animales, con el propósito de generar información veraz y oportuna que permita recomendar, sobre bases objetivas y científicas, las medidas de acción eficaces y oportunas que contribuyen a la prevención, control o erradicación de dichas enfermedades y plagas.

Las fuentes de información para estas actividades son los laboratorios aprobados, laboratorios regionales, laboratorios particulares, plantas TIF, rastros municipales, gobiernos estatales, centros de salud animal, comités estatales de fomento y protección pecuaria, colegios de médicos veterinarios

zootecnistas, unidades de verificación, organismos de certificación, ferias y exposiciones. Éstos notifican casos clínicos sospechosos de una enfermedad exótica o de enfermedades que están bajo campaña zoonositaria. Por otro lado se realiza el análisis de riesgo para evaluar la probabilidad de ingreso y difusión de enfermedades y plagas a través de animales, sus productos o subproductos, al país a áreas libres dentro del mismo; da servicio de información epidemiológica en salud animal, coadyuva en la prevención, control y erradicación de enfermedades, administra y da seguimiento epidemiológico a las zonas libres de enfermedades, elabora documentos técnicos de reconocimiento internacional de zonas libres de enfermedades, y administra y certifica las áreas libres bajo campañas oficiales en las entidades federativas.

d) La Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA), es el organismo encargado de la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales que no se encuentran en México, o en áreas libres de enfermedades endémicas, así como en caso de desastres naturales que pongan en peligro la salud pública y de los animales.

La CPA cuenta con personal especializado distribuido en 8 coordinaciones regionales en todo el territorio mexicano y con coordinaciones de zona localizadas en sedes estratégicamente situadas, además de oficinas centrales y del laboratorio de alta seguridad localizados en la ciudad de México.

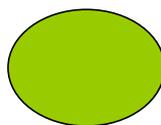
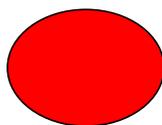
En caso de brotes de enfermedades exóticas o de las ya presentes en nuestro país denominadas endémicas, en una zona libre, y a efecto de proteger la ganadería y avicultura del país, se activa el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), operado por la CPA, cuyas funciones principales son la investigación epidemiológica, la toma y envío de muestras, el diagnóstico de laboratorio, la verificación del cumplimiento de cuarentenas, el control o restricciones de la movilización de animales, sus productos y subproductos entre las diferentes entidades de la República, el sacrificio de los animales afectados; en algunos casos, procede a la vacunación de animales susceptibles de contraer enfermedades en áreas cercanas a la zona en cuarentena, la eliminación sanitaria de los cadáveres mediante el enterramiento o incineración, la verificación del cumplimiento de las actividades de limpieza y desinfección de instalaciones pecuarias, determinación de vacío sanitario y repoblación de unidades de producción, así como verificación del levantamiento de cuarentenas, entre otros. (Comisión México Americana para la prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales, CPA, Manual de Enfermedades Exóticas, México, 2007).

La CPA proporciona una lista denominada “Guía rápida de consulta para internaciones turísticas”, para uso del personal oficial en los puntos de inspección. A continuación se presentan mapas de las principales enfermedades exóticas de los países con fecha de actualización del 6 de agosto.

Prevención de las principales enfermedades exóticas de los países:

Señalada como presente

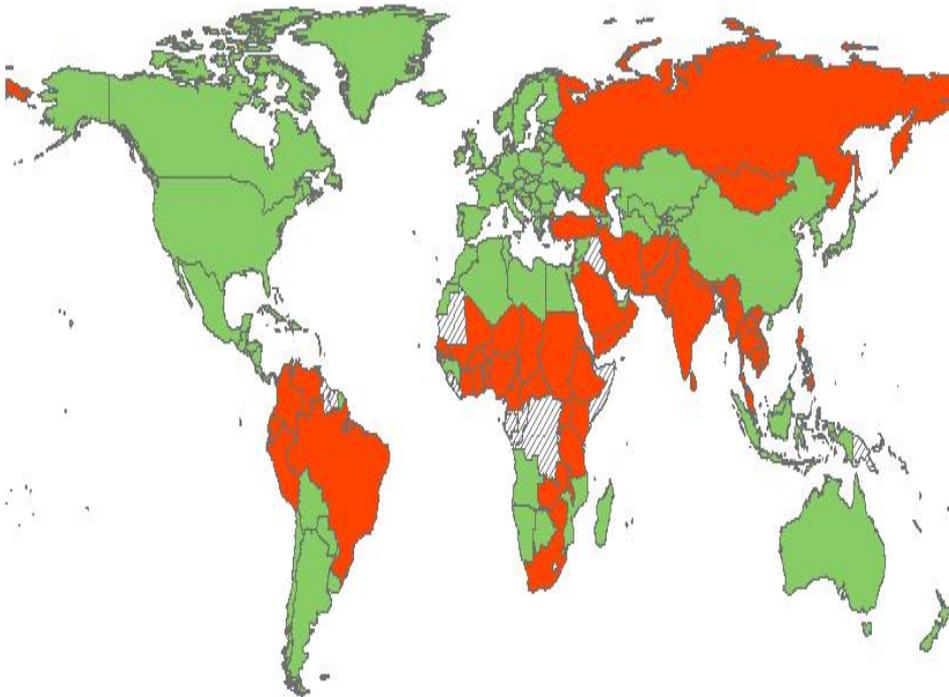
Señalada como ausente



Eliminado: ¶
¶

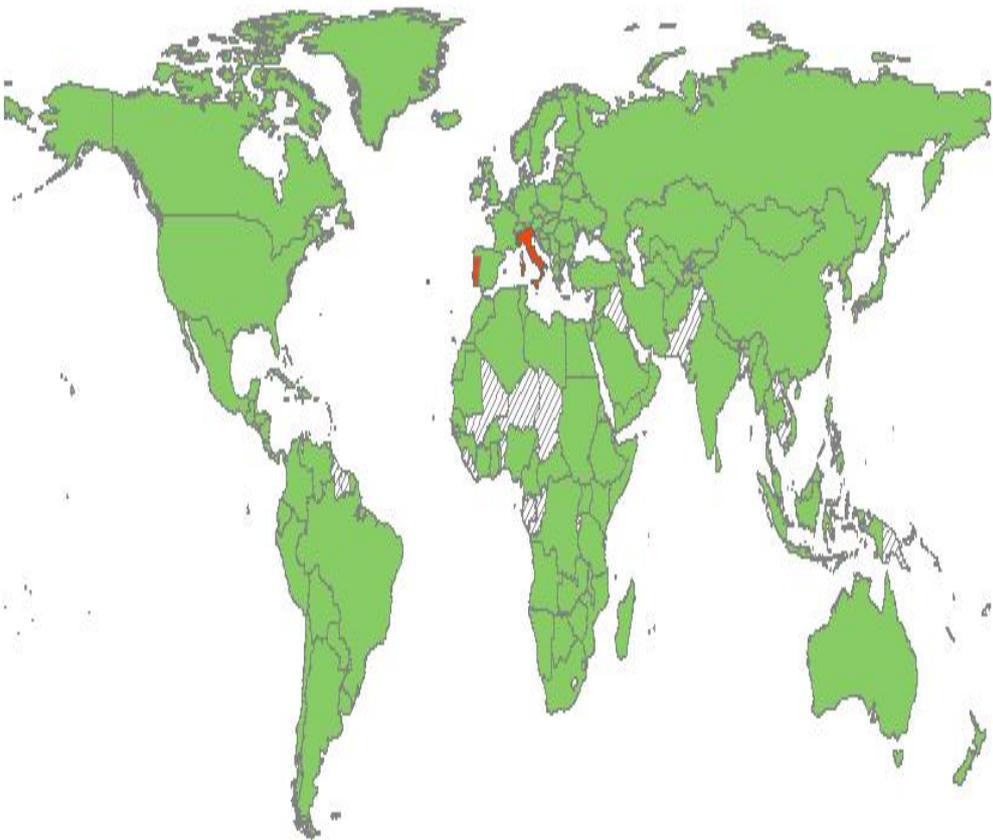
La Fiebre Aftosa se encuentra presenté en:

África, América del Sur, Asia, Israel, Reino Unido, Rusia, Turquía y Uruguay.



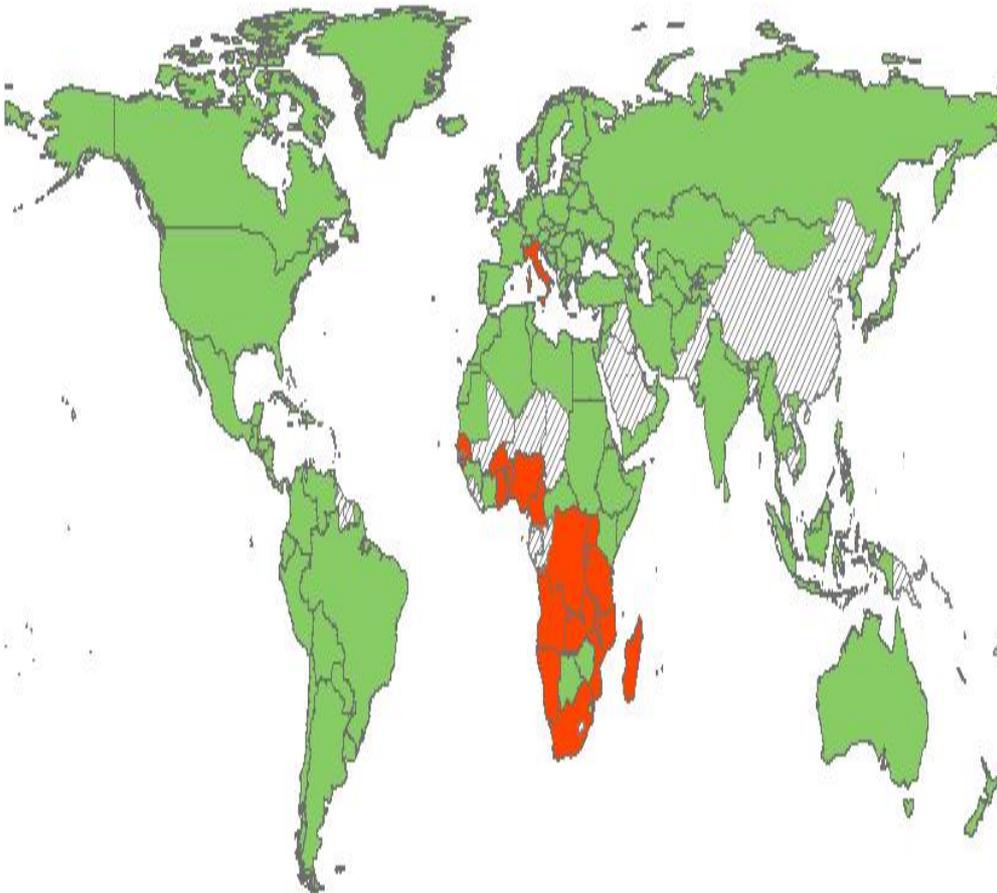
La Enfermedad Vesicular Porcina se encuentra presenté en:

Italia y Portugal.



La Peste Porcina Africana se encuentra presenté en:

África e Italia.



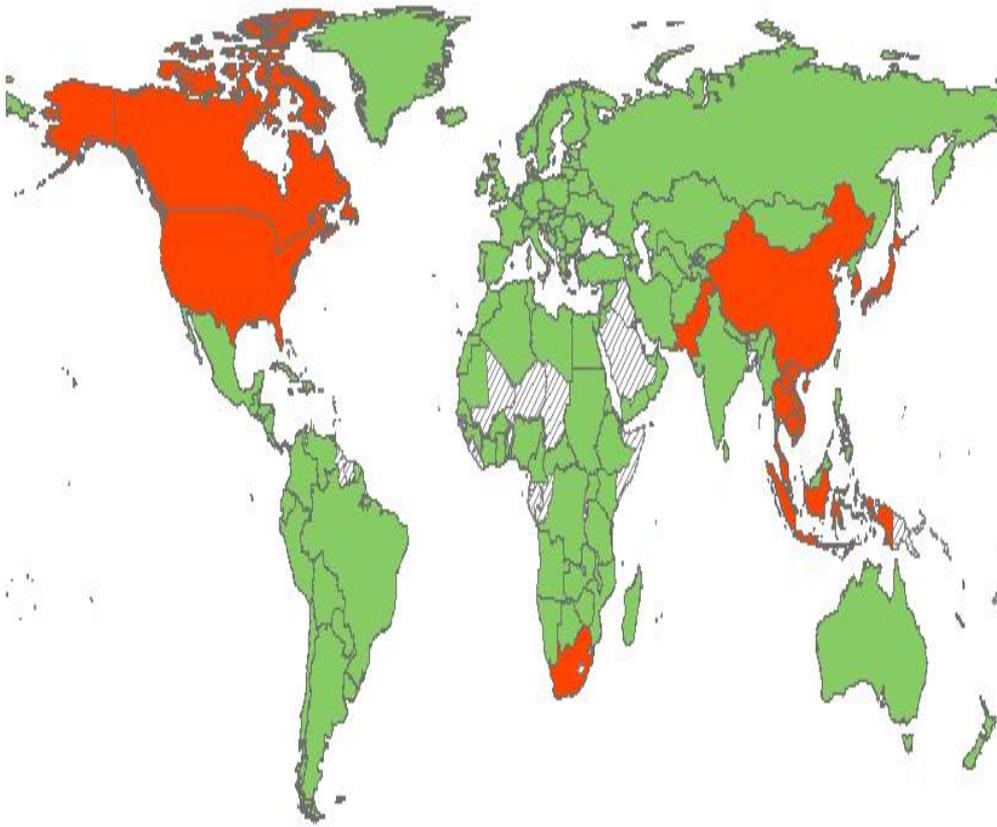
La Fiebre Porcina Clásica se encuentra presente en:

África, Alemania, América del Sur, Asia, Centroamérica, Corea, Cuba, República Dominicana, Eslovaquia, Francia, Haití, Hungría, Italia, Luxemburgo, Rumanía y Rusia.



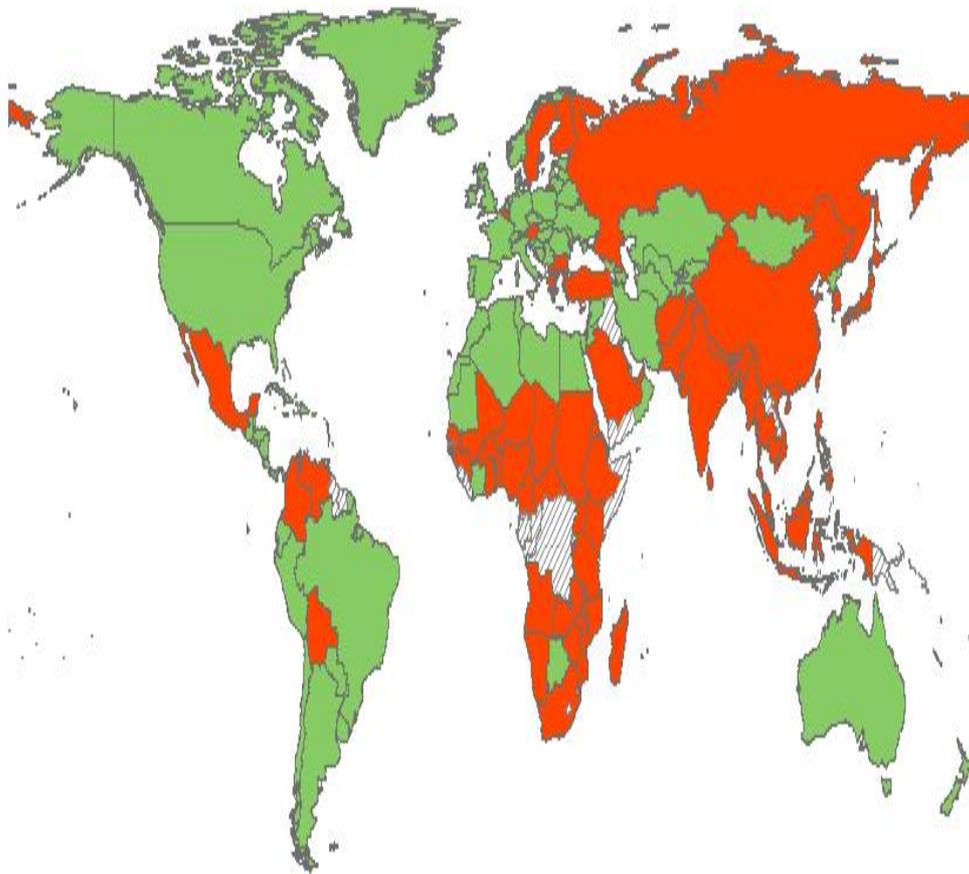
La Influenza Aviar altamente patógena se encuentra presente en:

África, Alemania, América del Sur, Asia, Austria, Bélgica, Canadá, Centroamérica, Corea, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza y Turquía.



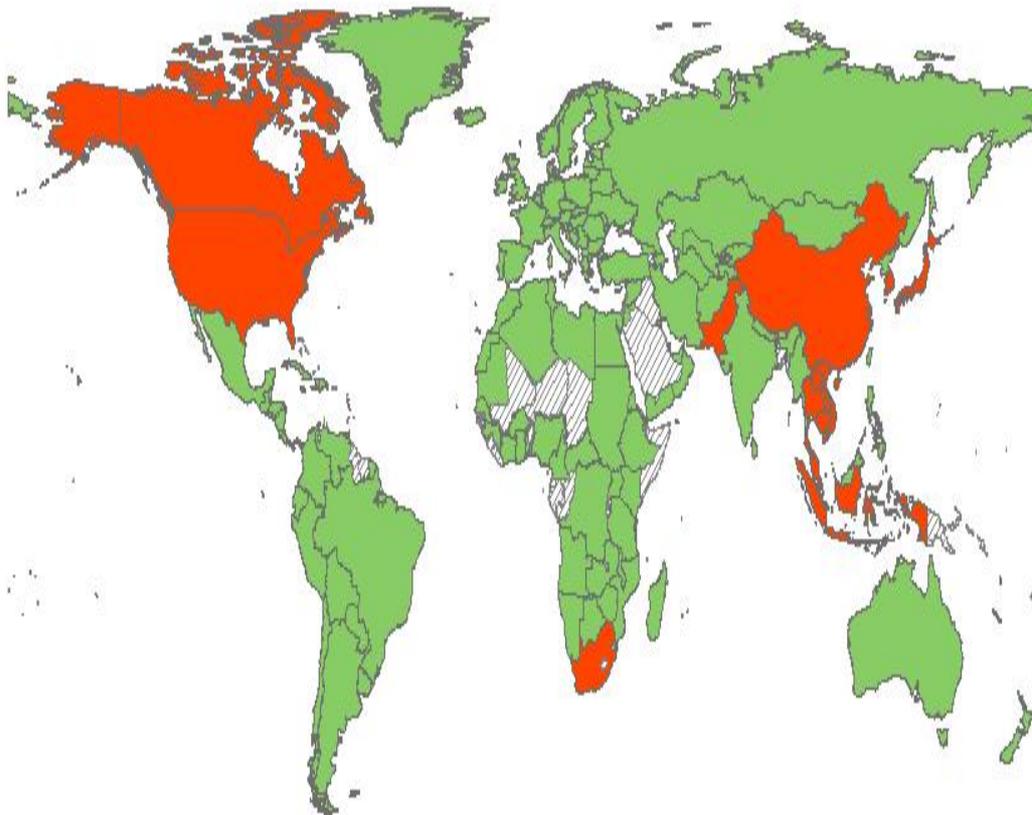
La Enfermedad de Newcastle se encuentra presente en:

África, América del Sur, Asia, Austria, Belice, Centroamérica, Corea, Dinamarca, República Dominicana, Francia, Grecia, Haití, Israel, Japón, Luxemburgo, Reino Unido, Rusia, Suecia y Turquía.



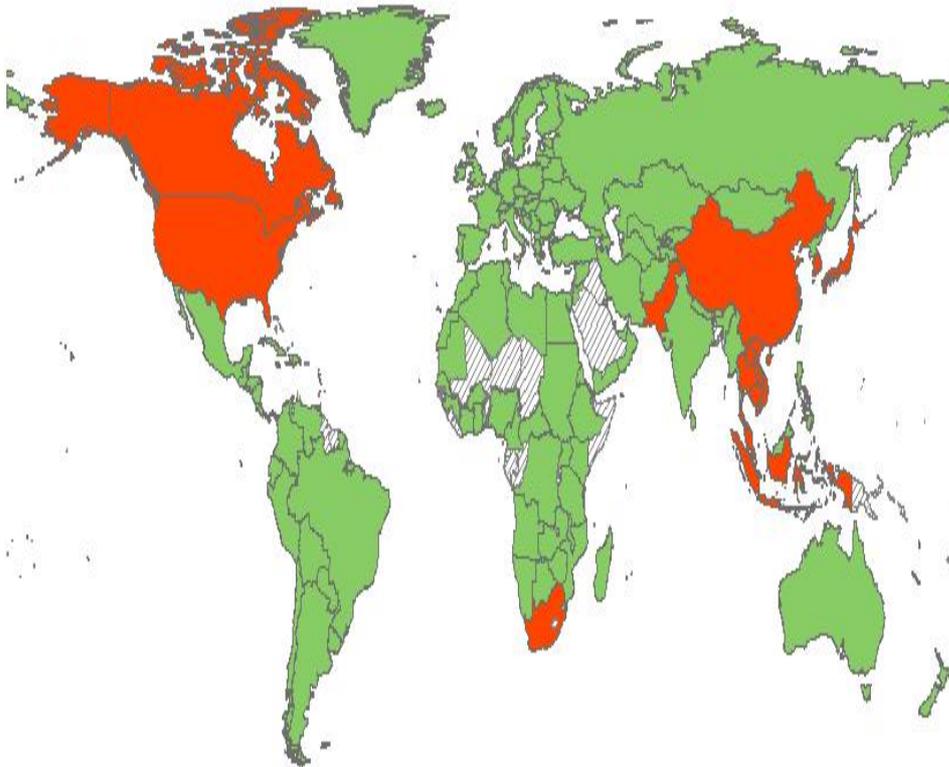
La Encefalopatía Espongiforme Bovina se encuentra presente en:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.



La Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos se encuentra presenté en:

África, Alemania, Asia, Australia, Austria, Bélgica, Corea, Cuba, República Checa, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza y Uruguay.



Fuente: oficio BOO.02.06.01.-00412 de agosto 6 del 2007, emitido por la Comisión México- Estados Unidos para la prevención de la Fiebre Aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales (CPA) correspondiente a la actualización de la guía rápida en atención al brote de Fiebre Aftosa en el Reino Unido.

El Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), fue creado como
31

Eliminado: ¶
¶

órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), como una respuesta al proceso de apertura comercial, con objeto de garantizar la comercialización de los productos sin contener riesgo fitozoosanitario, para que los productos mexicanos tengan mayor competitividad en el mercado nacional e internacional en beneficio de los productores mexicanos.

El objetivo del Senasica, es coadyuvar en la productividad y comercialización de los vegetales y animales, sus productos y subproductos a través de la prevención y control de plagas y enfermedades que los afectan, así como regular y promover la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y la calidad de éstos.

Para lograr su objetivo, el Senasica cuenta con atribuciones contempladas en leyes, decretos y acuerdos en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad agroalimentaria, que son la base jurídica del órgano desconcentrado. En forma específica aplica la regulación a través de Normas Oficiales Mexicanas, hojas de requisitos, planes de trabajo y otras disposiciones que establecen los requisitos y especificaciones de carácter obligatorio, para obtener una condición fitosanitaria y zoosanitaria o un grado óptimo de inocuidad y calidad. En este contexto, el Senasica, a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), se constituye como la primera barrera de protección fitozoosanitaria del país, para evitar la introducción de plagas y enfermedades a través del control de la movilización de bienes a nivel nacional y de las mercancías importadas, evitando la diseminación de plagas y enfermedades, dentro del territorio nacional. La DGIF, organiza y opera el servicio de inspección fitozoosanitaria internacional con una infraestructura constituida por 54 Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA´s) base y 50 oficinas satélite.

La Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo, Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a través del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), tiene la facultad de realizar la inspección de sanidad agropecuaria en la OISA de Reynosa Tamaulipas, ubicada en el Edificio de Dependencia de Gobierno Puente Internacional "Nuevo Amanecer", encontrándose dentro de las OISA´s de importancia a nivel nacional como primera barrera de defensa contra enfermedades exóticas que afectan al sector agropecuario mexicano, llevándose a cabo la inspección de animales, vegetales, sus productos y subproductos, para disminuir el riesgo de introducción de plagas y/o enfermedades de importancia cuarentenaria al territorio nacional.

Las importaciones implican ciertos riesgos de enfermedad para un país importador, este riesgo pueden constituirlo una o varias enfermedades, plagas o infecciones. La principal finalidad del análisis de riesgo asociado a las importaciones es proporcionar a los países importadores, un método objetivo y justificable para evaluar los riesgos de enfermedades asociadas a cualquier importación de animales, vegetales, sus productos y subproductos, plantas, material genético, alimentos, productos biológicos y material patológico. El análisis debe ser transparente para dar al país exportador una explicación clara y documentada de los motivos que justifican las condiciones impuestas a la importación o el rechazo de esta.

Las etapas del análisis de riesgo son la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo. En el proceso del análisis de riesgo asociado a las importaciones, suele ser necesario tener en cuenta los resultados de una evaluación de los servicios veterinarios, la zonificación y la regionalización, así como los sistemas de vigilancia utilizada en el país exportador para el control continuo de las enfermedades fitozoosanitarias.

La evaluación del riesgo, es la evaluación de la probabilidad y de las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación o propagación de un agente patógeno en el territorio de un país importador, al igual que la evaluación de la difusión, de la exposición, de las consecuencias cualitativas y cuantitativas del riesgo y de las opciones en medidas sanitarias en el control, prevención y erradicación del problema. (Organización Mundial de Sanidad Animal. OIE. Código Sanitario para los Animales Terrestres, Francia, 2006, p. 17-54).

El proceso de inspección y verificación de importación comercial de productos agropecuarios, debe realizarse en los puntos de verificación autorizados como punto de ingreso al país, coincidentes con las Aduanas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sean terrestres, aéreas o marítimas.

La Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMN), establece la forma en que se deben elaborar las normas oficiales mexicanas y las leyes que regulan la sanidad agropecuaria en México son la Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA) y la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV), para garantizar la sanidad del país.

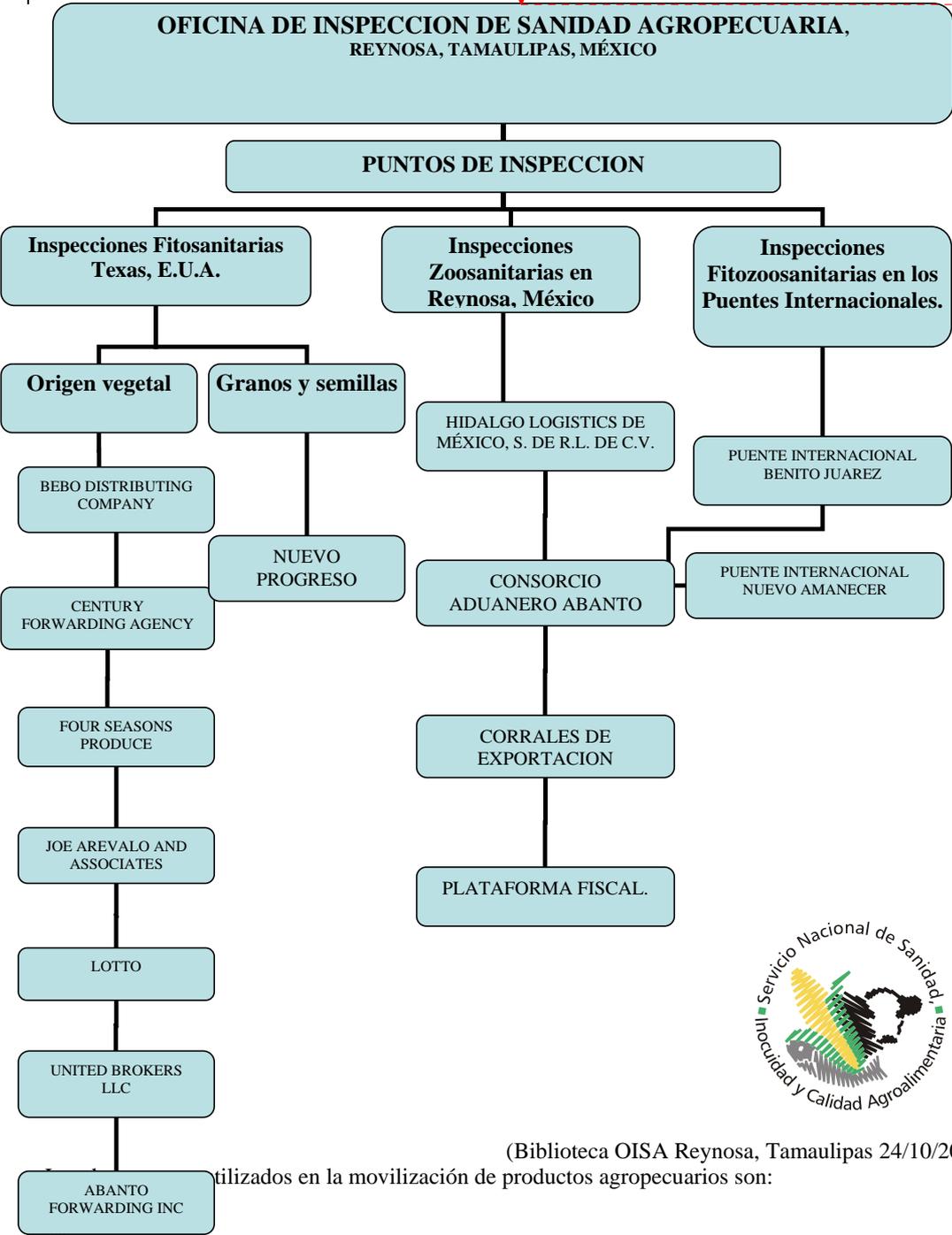
Las medidas sanitarias y cuarentenarias contempladas en la LFSV y la LFSA, tales como control, monitoreo, inspección, certificación, análisis de riesgo, regulación, prevención y cuarentenas, se vinculan de manera estrecha con Programas Nacionales de Sanidad Vegetal y Salud Animal. Estos programas operan técnicamente en los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, bajo la intervención o participación de los Comités Estatales de Sanidad y Organismos Auxiliares.

La aplicación de las Medidas Fitozoosanitarias en México, recae en técnicos y oficiales de la Sagarpa, o profesionales aprobados por esta misma dependencia como unidades de verificación, certificación o inspección, como lo establece la NOM-018-ZOO-1994, Médicos veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia sanitaria y la NOM-035-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación).

El procedimiento de verificación e inspección fitozoosanitario se debe aplicar a los vehículos que transportan mercancías agropecuarias sujetas a regulación por la Sagarpa, en cumplimiento de las Leyes Federales de Sanidad Animal y Vegetal y de las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Metrología y Normalización en los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF) de los cordones cuarentenarios fitozoosanitarios, con el propósito de proteger los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria presentes en el país. (Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria. Senasica. Breviario Técnico de Vigilancia Epidemiológica, México, 2007, P.5-40).

A continuación presento los puntos de inspección a cargo de la OISA de Reynosa Tamaulipas:

Eliminado: <sp>¶



(Biblioteca OISA Reynosa, Tamaulipas 24/10/2007).

utilizados en la movilización de productos agropecuarios son:

Eliminado: ¶

1. NOM zoosanitarias.	2. NOM fitosanitarias.
3. Certificado Fitosanitario.	4. Certificado Zoosanitario.
5. Acta de retención.	6. Dictámenes de laboratorio.
7. Acta de retorno.	8. Acta de Guarda-Custodia y responsabilidad.
9. Acta de destrucción.	10. Situación Zoosanitaria en México
11. Acta circunstanciada.	12. Manual de procedimientos.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS

Clave	Título	Publicación en el Diario Oficial de la Federación		
		Publicada	Modificación	Aclaración
NOM-001-ZOO-1994	Campaña Nacional contra la Varroosis de las Abejas.	28-ABR-94	<u>28-DIC-05</u>	
NOM-002-ZOO-1994	Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.	28-ABR-94	<u>25-ABR-01</u>	
NOM-005-ZOO-1993	Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.	<u>01-SEP-94</u>		<u>10-FEB-95</u>
NOM-007-ZOO-1994	Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.	19-SEP-94	<u>3-JUN-98</u>	
NOM-013-ZOO-1994	Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, presentación velogénica.	<u>28-FEB-95</u>		<u>30-MAR-95</u>
NOM-019-ZOO-1994	Campaña Nacional contra la Garrapata Boophilus spp.	<u>19-MAY-95</u>	<u>15-ABR-96</u>	
NOM-024-ZOO-1995	Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	<u>16-OCT-95</u>		
NOM-031-ZOO-1995	Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis).	<u>08-MAR-96</u>	<u>27-AGO-98</u>	
NOM-037-ZOO-1995	Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.	<u>29-OCT-96</u>		
NOM-041-ZOO-1995	Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.	<u>20-AGO-96</u>	<u>6-FEB-04</u>	<u>20-ENE-97</u>
NOM-044-ZOO-1995	Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.	14-AGO-96	<u>30-ENE-06</u>	
NOM-045-ZOO-1995	Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.	<u>05-AGO-96</u>		

SERVICIOS PECUARIOS

Clave	Título	Publicación en el Diario Oficial de la Federación		
		Publicada	Modificación	Aclaración
<u>NOM-012-ZOO-1993</u>	Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	17-ENE-95	3-JUN-98 <u>27-ENE-04</u>	
<u>NOM-018-ZOO-1994</u>	Médicos veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoonosanitaria.	26-ABR-95		
<u>NOM-022-ZOO-1995</u>	Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	31-ENE-96		
<u>NOM-025-ZOO-1995</u>	Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	16-OCT-95		
<u>NOM-026-ZOO-1994</u>	Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.	27-NOV-95	<u>7-NOV-02</u>	
<u>NOM-027-ZOO-1995</u>	Proceso zoonosanitario del semen de animales domésticos.	11-ENE-96		
<u>NOM-040-ZOO-1995</u>	Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.	04-OCT-96		
<u>NOM-059-ZOO-1997</u>	Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario.	1-MAR-00		
<u>NOM-060-ZOO-1999</u>	Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.	28-JUN-01		
<u>NOM-061-ZOO-1999</u>	Especificaciones de los alimentos para consumo animal.	11-OCT-00		29-ENE-01
<u>NOM-063-ZOO-1999</u>	Especificaciones para los biológicos empleados en la prevención y control de las enfermedades que afectan a los animales.	2-JUN-03		
<u>NOM-064-ZOO-2000</u>	Lineamientos para la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.	27-ENE-03 Entrada en vigor el 13 de julio de 2004		

CONSTATAción EN SALUD ANIMAL

Clave	Título	Publicación en el Diario Oficial de la Federación		
		Publicada	Modificación	Aclaración
<u>NOM-004-ZOO-1994</u>	Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.	11-AGS-94	<u>25-OCT-96</u> <u>25-ABR-01</u> Pendiente su entrada en vigor	
<u>NOM-006-ZOO-1993</u>	Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.	21-SEP-94	<u>6-ABR-98</u>	
<u>NOM-010-ZOO-1994</u>	Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.	09-ENE-95		
<u>NOM-011-ZOO-1994</u>	Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-densitometría.	28-FEB-95		
<u>NOM-014-ZOO-1994</u>	Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.	17-MAR-95		
<u>NOM-015-ZOO-1994</u>	Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.	08-MAR-95		
<u>NOM-016-ZOO-1994</u>	Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.	09-MAR-95		
<u>NOM-017-ZOO-1994</u>	Análisis de bencimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.	27-MAR-95		
<u>NOM-020-ZOO-1995</u>	Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.	22-MAY-95		
<u>NOM-021-ZOO-1995</u>	Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.	23-MAY-95		
<u>NOM-023-ZOO-1995</u>	Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.	14-SEP-95		
<u>NOM-028-ZOO-1995</u>	Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.	24-ENE-96		
<u>NOM-032-ZOO-1996</u>	Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.	26 -FEB-96		
<u>NOM-034-ZOO-1996</u>	Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases.	27-FEB-96		

DIAGNÓSTICO Y CONSTATAción DE BIOLÓGICOS

Clave	Título	Publicación en el Diario Oficial de la Federación		
		Publicada	Modificación	Aclaración
<u>NOM-003-ZOO-1994</u>	Criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosanitaria.	28-ABR-94	<u>17-NOV-98</u>	
<u>NOM-029-ZOO-1995</u>	Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoonosanitaria.	14 -FEB-96		
<u>NOM-035-ZOO-1996</u>	Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.	26-JUN-96		
<u>NOM-036-ZOO-1996</u>	Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.	01-JUL-96		
<u>NOM-038-ZOO-1995</u>	Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.	05-AGO-96		
<u>NOM-047-ZOO-1995</u>	Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.	11-MAR-97		
<u>NOM-048-ZOO-1996</u>	Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.	12-MAR-97		
<u>NOM-049-ZOO-1995</u>	Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurellosis neumónica bovina producida por <u>Pasteurella multocida</u> serotipos A y D.	03-MAR-97		
<u>NOM-052-ZOO-1995</u>	Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.	24-ABR-97		
<u>NOM-053-ZOO-1995</u>	Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales	28-OCT-97		
<u>NOM-055-ZOO-1995</u>	Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la influenza aviar	29-JUN-98		
<u>NOM-056-ZOO-1995</u>	Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosanitaria	22-FEB-99		
<u>NOM-062-ZOO-1999</u>	Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.	22-AGO-01		

EPIDEMIOLOGÍA Y PROTECCIÓN ANIMAL

Clave	Título	Publicación en el Diario Oficial de la Federación		
		Publicada	Modificación	Aclaración
<u>NOM-033-ZOO-1995</u>	Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.	16-JUL-96	<u>16-JUL-97</u>	<u>20-DIC-96</u>
<u>NOM-046-ZOO-1995</u>	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.	19-FEB-97	<u>29-ENE-01</u>	
<u>NOM-051-ZOO-1995</u>	Trato humanitario en la movilización de animales.	23-MAR-98		

CUARENTENAS, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Clave	Título	Publicación en el Diario Oficial de la Federación		
		Publicada	Modificación	Aclaración
<u>NOM-030-ZOO-1995</u>	Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria.	17-ABR-96		
<u>NOM-054-ZOO-1996</u>	Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.	8-06-98		
<u>NOM-058-ZOO-1999</u>	Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoosanitaria.	17-DIC-02		

INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA

Clave	Título	Publicación en el Diario Oficial de la Federación		
		Publicada	Modificación	Aclaración
<u>NOM-008-ZOO-1994</u>	Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.	16-NOV-94	<u>10-FEB-99</u>	
<u>NOM-009-ZOO-1994</u>	Proceso sanitario de la carne.	16-NOV-94	<u>12-NOV-96</u>	

(Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria (CONAPROZ), La Norma Oficial Mexicana en Salud Animal, México, Senasica, 2007. Y Senasica; http://senasicaw.senasica.sagarpa.gob.mx/portal/html/senasica_principal/normalizacion/normas_salud_animal).

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL

REGULACIÓN CUARENTENARIA

CLAVE	TITULO	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION		
		PUBLICACION	MODIFICACION	NOTA ACLARATORIA
<u>NOM-005-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra	4 julio 96	31 mayo 01 15 abril 02 <u>9 diciembre 04</u> <u>9 abril 07</u>	<u>15 abril 02</u>
<u>NOM-006-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos mínimos aplicables a situaciones generales que deberán cumplir los vegetales, sus productos y subproductos que se pretendan importar cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial específica.	26 febrero 96		
<u>NOM-007-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de material vegetal propagativo.	30 noviembre 98		
<u>NOM-008-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas.	8 julio 96	<u>17 abril 02</u> <u>16 mayo 02</u> <u>18 abril 06</u> <u>6 julio 06</u>	
<u>NOM-009-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de flor cortada y follaje fresco	18 septiembre 96		
<u>NOM-010-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del plátano	18 noviembre 96		
<u>NOM-011-FITO-1995</u>	Por la se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de los cítricos.	24 septiembre 96		
<u>NOM-012-FITO-1996</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la papa	13 febrero 96	<u>17 febrero 03</u>	13 febrero 1996
<u>NOM-013-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz	2 diciembre 96		
<u>NOM-014-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del algodón	20 diciembre 96		
<u>NOM-015-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del cocotero	22-abril-97		
<u>NOM-016-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la caña de azúcar	2 diciembre 96		

REGULACIÓN CUARENTENARIA

CLAVE	TITULO	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION		
		PUBLICACION	MODIFICACION	NOTA ACLARATORIA
<u>NOM-017-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del trigo.	5 diciembre 96		
<u>NOM-018-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del maíz	10 diciembre 96		
<u>NOM-019-FITO-1995</u>	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del café	10 diciembre 96	<u>17 abril 02</u>	
<u>NOM-022-FITO-1995</u>	Por la que se establecen las características y especificaciones para el aviso de inicio de funcionamiento y certificación que deben cumplir las personas morales interesadas en prestar los servicios de tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos y subproductos de importación, exportación o de movilización nacional.	2 enero 97		
<u>NOM-025-FITO-2000</u>	Para el establecimiento de zonas bajo protección y zonas libres de plagas cuarentenarias de la papa	12 junio 00		
<u>NOM-028-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de granos y semillas, excepto para siembra.	12 octubre 98	<u>28 junio 06</u>	
<u>NOM-040-FITO-2002</u>	Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.	21 febrero 03		
<u>NOM-041-FITO-2002</u>	Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción de material propagativo asexual de papa.	04 marzo 03		
<u>NOM-044-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de nueces, productos y subproductos vegetales procesados y deshidratados	21 junio 99	<u>10 enero 02</u> <u>01 febrero 05</u>	12 abril 05
<u>NOM-062-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la importación de vegetales, sus productos y subproductos por medio de correo o servicios de mensajería.	16 enero 98		
<u>NOM-069-FITO-1995</u>	Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas	18 noviembre 98		
<u>NOM-078-FITO-2000</u>	Regulación fitosanitaria para prevenir y evitar la diseminación del ergot del sorgo	9 junio 00		

CAMPAÑAS FITOSANITARIAS

CLAVE	TITULO	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION		
		PUBLICACION	MODIFICACION	NOTA ACLARATORIA
<u>NOM-001-FITO-2001</u>	Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo	8 febrero 2002		
<u>NOM-002-FITO-2000</u>	Por la que se establece la Campaña contra la Broca del Café	8 enero 1997	18 abril 01	
<u>NOM-003-FITO-1995</u>	Por la que se establece la Campaña contra el Amarillamiento Letal del Cocotero	8 enero 97		<u>13 septiembre 1996</u>
<u>NOM-023-FITO-1995</u>	Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la fruta.	11 febrero 99		
<u>NOM-026-FITO-1995</u>	Por la que se establece el control de plagas del algodón.	10 sep 97		
<u>NOM-031-FITO-2000</u>	Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos	10 agosto 01		
<u>NOM-066-FITO-2002</u>	Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate	26 agosto 96	21 mayo 02 <u>18 mayo05</u>	<u>12 diciembre 1996</u>
<u>NOM-067-FITO-1999</u>	Por la que se establecen los procedimientos para la producción y certificación fitosanitaria de semilla híbrida de cocotero resistente al amarillamiento letal.	14 octubre 99		
<u>NOM-068-FITO-2000</u>	Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su diseminación.	21 abril 00		
<u>NOM-075-FITO-1997</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.	23 abril 98	<u>20 marzo 03</u>	
<u>NOM-076-FITO-1999</u>	Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra las moscas exóticas de la fruta.	3 abril 00		
<u>NOM-079-FITO-2002</u>	Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otras virosis asociadas a cítricos.	22 mayo 02		
<u>NOM-081-FITO-2001</u>	Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos	18 septiembre 02		

SERVICIOS FITOSANITARIOS

CLAVE	TITULO	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION		
		PUBLICACION	MODIFICACION	NOTA ACLARATORIA
<u>NOM-032-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico	8 enero 97		
<u>NOM-033-FITO-1995</u>	Requisitos y especificaciones para inicio de funcionamiento de personas interesadas en comercializar plaguicidas.	24 junio 96		
<u>NOM-034-FITO-1995</u>	Requisitos y especificaciones para inicio de funcionamiento de personas interesadas en fabricación, formulación, maquila e importación de plaguicidas.	24 junio 96		
<u>NOM-035-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación.	16 enero 97		
<u>NOM-036-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas	30 septiembre 96		
<u>NOM-037-FITO-1995</u>	Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos.	23 abril 97		
<u>NOM-052-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.	10 junio 97		
<u>NOM-053-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para realizar la difusión de la publicidad de insumos fitosanitarios	4 octubre 96		
<u>NOM-056-FITO-1995</u>	Requisitos y especificaciones fitosanitarios para la movilización e importación de organismos manipulados por ingeniería genética	11-julio-96		
<u>NOM-057-FITO-1995</u>	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para emitir el dictamen de análisis de residuos de plaguicidas.	30 julio 96		

TÉCNICAS FITOSANITARIAS

CLAVE	TITULO	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION		
		PUBLICACION	MODIFICACION	NOTA ACLARATORIA
NOM-043-FITO-1999	Especificaciones para prevenir la introducción de malezas cuarentenarias a México.	1 marzo 00		

CAMPAÑAS FITOSANITARIAS

CLAVE	TITULO	FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	FECHA PRORROGA
NOM-EM-046-FITO-2005	Por la que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia, con el objeto de confinar, erradicar y prevenir la dispersión de la leprosis de los cítricos en el Estado de Chiapas.	18 abril 06	

(http://senasicaw.senasica.sagarpa.gob.mx/portal/html/senasica_principal/normalizacion/normas_sanidad_vegetal).

A continuación daré una breve explicación de los documentos utilizados en la movilización de productos agropecuarios.

a) El certificado fitosanitario; es un documento oficial expedido por la Secretaría o las personas aprobadas o acreditadas para tal efecto, que constata el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias a que se sujeta la movilización, importación o exportación de vegetales, sus productos o subproductos. (Ley Federal de Sanidad Vegetal, D.O.F. 5 de enero de 1994).

b) El certificado zoosanitario; es un documento oficial expedido por la secretaría o por quienes están aprobados o acreditados para constatar el cumplimiento de las normas oficiales. Tratándose de animales será signado por un medico veterinario de la secretaria o aprobado o acreditado. Este documento lo genera la Dirección General de Sanidad Animal, a través de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica. Se publica mensualmente y en él se puede identificar el estatus que guardan las enfermedades bajo campañas oficiales para cada una de las entidades de la republica mexicana. (Ley Federal de Sanidad Animal, D.O.F. 27 de julio de 2007).

c) Las enfermedades bajo campañas oficiales en México son las siguientes:

- Influenza Aviar.
- Enfermedad de Newcastle.
- Salmonelosis Aviar (*S. gallinarum*).
- Fiebre Porcina Clásica.
- Enfermedad de Aujeszky.
- Tuberculosis Bovina.
- Brucelosis.
- Rabia Parálitica Bovina.
- Garrapata *boophilus* spp.
- Varroasis.

(www.senasica.sagarpa.gob.mx)

d) El certificado de importación zoosanitaria; es un documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual se constata que la mercancía a importar cumple con los requisitos zoosanitarios vigentes. (Norma Oficial Mexicana NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoosanitaria).

e) El certificado oficial del país de origen; es un documento que emite la autoridad nacional de un país exportador para certificar que se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios para el cumplimiento de esta norma. (Norma Oficial Mexicana NOM-060-ZOO.1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal).

f) La Hoja de Requisitos Zoosanitarios (HRZ); es un documento oficial mediante el cual la Dirección General de Salud Animal señala a los usuarios, los requisitos zoosanitarios que se deben cumplir para la importación de animales, sus productos y subproductos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales, así como maquinaria y equipo usado. (Norma Oficial Mexicana NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoosanitaria).

g) El acta fitosanitaria para la retención, retorno o destrucción de vegetales, sus productos y subproductos en los Puntos de Verificación e Inspección Fitozoosanitaria (PVIF's); es un documento múltiple que se levanta para hacer constatar el resultado de la verificación e inspección de embarques agrícolas que se realizan en los PVIF's. (Circular 263 del 13 de julio del 2002 dirigido a las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria por parte de Senasica Sagarpa).

h) El acta de retorno en puertos, aeropuertos y fronteras; es el documento que se levanta para ordenar la acción y efecto de retornar al país de origen o procedencia los productos agropecuarios que no den cumplimiento a la normatividad vigente. El periodo que se otorga al importador está en función del riesgo fitozoosanitario de la mercancía, incumplimiento de la normatividad, resultados de diagnóstico y de la disponibilidad de transporte. (Manual de procedimientos para la inspección fitozoosanitaria en

la importación y exportación de animales, vegetales, sus productos y subproductos; productos químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios, maquinaria y equipo agropecuario usado en puertos, aeropuertos y fronteras, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. del 26 de julio de 2007).

i) El acta de destrucción en puertos, aeropuertos y fronteras; es el documento que se levanta para hacer constar la destrucción de mercancías agropecuarias, cuando éstas representan un riesgo sanitario, no cumplen con los requisitos fito o zoonosanitarios exigidos para su ingreso al país, queda en abandono o bien que el propio importador opte por ello en lugar de retornarlo a su país de origen. (Manual de procedimientos para la inspección fitozoonosanitaria en la importación y exportación de animales, vegetales, sus productos y subproductos; productos químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios, maquinaria y equipo agropecuario usado en puertos, aeropuertos y fronteras, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. del 26 de julio de 2007).

j) El acta de guarda, custodia y responsabilidad en puertos, aeropuertos y fronteras: es el documento que permite la expedición del certificado de importación para la internación de mercancías que son cuarentenadas en destino hasta el cumplimiento total de los requisitos fito o zoonosanitarios. (Lineamientos Técnicos y Operativos para la Inspección en Cordones Cuarentenarios Fitozoonosanitarios, Senasica, Sagarpa).

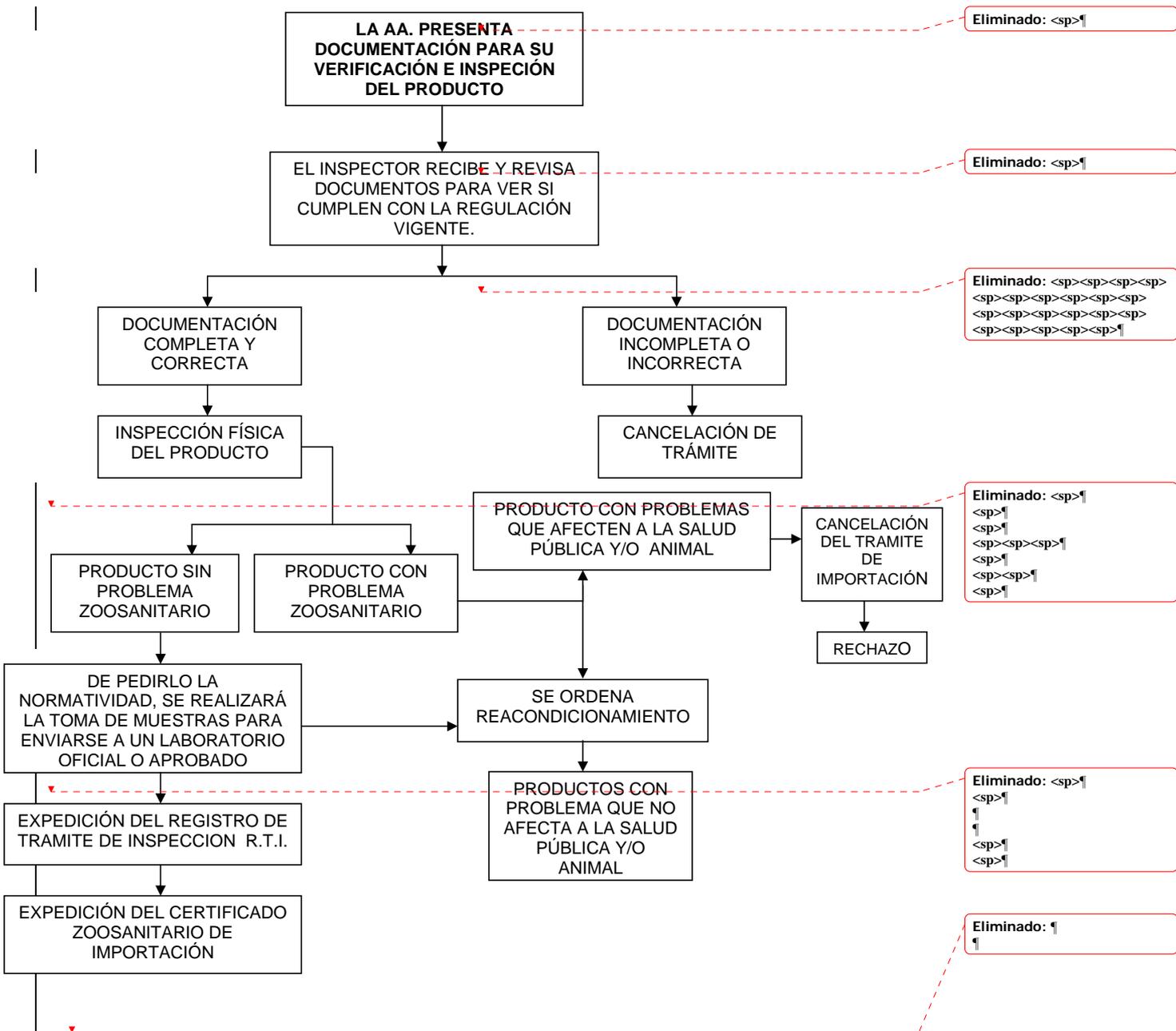
k) El acta de guarda, custodia y responsabilidad en PVIF: es el documento mediante el cual un embarque queda bajo la guarda y responsabilidad de su propietario o porteador, desde el lugar convenido con la Secretaría hasta su destino, quedando prohibida la desviación del embarque y la violación de los sellos aplicados para garantizar su inviolabilidad. (Lineamientos Técnicos y Operativos para la Inspección en Cordones Cuarentenarios Fitozoonosanitarios, Senasica, Sagarpa).



Fotografía de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en el Puente Internacional “Nuevo Amanecer” Reynosa, Tamaulipas. Tomada el día 17 de Septiembre de 2007.

OFICINA DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA REYNOSA, TAMPS.

DIAGRAMA DE FLUJO



(Biblioteca OISA Reynosa, Tamaulipas. 24/10/2007).

Debido a las enfermedades y a la necesidad de establecer requisitos para nuevos productos, es obligado a mantener un procedimiento de emisión de regulaciones zoosanitarias sustentadas en el análisis de riesgo que permita proteger al país de enfermedades no presentes en los Estados Unidos Mexicanos y que los socios comerciales conozcan con oportunidad las medidas zoosanitarias que se aplican a los productos de importación, de tal forma que faciliten su comercialización sin riesgo fitozoosanitario para el país.

El propósito es dar a conocer a los importadores y a los países que pretendan exportar productos a los Estados Unidos Mexicanos, los procedimientos que se deberán seguir para importar al país animales, vegetales, sus productos y subproductos de las fracciones arancelarias señaladas en los artículos 1 y 2 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a la regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Hoja de Requisitos Zoosanitarios puede ser expedida por la Dirección General y por las siguientes delegaciones estatales de la Secretaría, así como por las inspectorías fitozoosanitarias en puertos, aeropuertos y fronteras:

Delegaciones estatales de la Secretaría:

- Aguascalientes.
- Michoacán.
- Tamaulipas.
- Sonora.
- Yucatán.

Inspectorías fitosanitarias en puertos, aeropuertos y fronteras en:

- Mexicali, B.C. N.
- Tijuana, B. C. N.
- La Paz, B. C. S.
- Cuidad Hidalgo, Chis.
- Cuidad Juárez, Chih.
- Ojinaga, Chih.
- Piedras Negras, Coah.
- Cancún, Q. Roo.
- Reynosa, Tamps.
- Nuevo Laredo, Tamps.

Los interesados podrán consultar el catalogo público de HRZ disponibles en los lugares señalados, mismo que mensualmente es actualizado de manera permanente por la Dirección General. Dicha actualización comprende tanto las modificaciones, adiciones o supresiones que correspondan, como la incorporación de las HRZ que hayan sido expedidas en el mes anterior. Una vez en operación, el sistema de consulta es mediante Internet, las combinaciones aprobadas están a disposición de los

interesados el día hábil posterior a su inclusión en el catálogo público.

Los interesados en importar mercancías a que se refieren los artículos 1 y 2 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación esta sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, podrán solicitar la HRZ en forma verbal o escrita proporcionando la información y documentación siguiente:

- a) Especie Animal.
- b) Función Zootécnica (para animales vivos) o producto o subproducto.
- c) País de origen.
- d) País de procedencia.

En la HRZ, la Dirección General señalará los requisitos zoonosanitarios establecidos a partir del análisis del riesgo que representa la importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para su uso en animales o consumo de estos.

La respuesta a las solicitudes de HRZ es de manera inmediata cuando la combinación del producto a importar esté integrada en el catálogo público de las ventanillas expedidoras. La HRZ contiene los requisitos que el solicitante debe satisfacer al presentar la(s) mercancía(s) para su trámite de importación.

La Dirección General negará la solicitud cuando el interesado no proporcione la información solicitada y cuando el análisis de riesgo determine que no procede autorizar la importación de las mercancías por existir riesgo zoonosanitario.

Las modificaciones que se realicen al catalogo público para eliminar o atenuar requisitos zoonosanitarios entran en vigor en forma inmediata. Cuando las modificaciones sean para establecer nuevos requisitos o reforzar los existentes, las medidas sanitarias deberán ser anunciadas a las autoridades zoonosanitarias de los países afectados y entrarán en vigor, en su caso sesenta días naturales después de haber sido anunciadas y solo entonces podrán ser incorporadas al catalogo público.

La HRZ tiene una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha de expedición, sin embargo, podrá quedar sin efecto en los casos de emergencia en que la Sagarpa determine que la salud pública o animal está en riesgo. (Manual de procedimientos para la obtención de la hoja de requisitos zoonosanitarios a que se refieren los artículos 1 y 2 del acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación esta sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).

En relación con la inspección de productos cárnicos presento lo siguiente:

La carne, canales, vísceras y despojos que ingresan al país, pueden ser una fuente de enfermedades que afectan a la salud pública si no se verifica su procedencia y calidad zoonosanitaria, nuestro país solo permite la importación de carne, canales, vísceras y despojos procedentes de plantas que cumplan con los requisitos y que provengan de aquellos países en los que no haya presencia de fiebre aftosa, encefalopatía esponjiforme bovina, u otras enfermedades exóticas para nuestra ganadería.



Fotografía de piernas de porcino sujetas a inspección, tomada el día 27 de julio de 2007 en el punto de inspección “Hidalgo Logistics de México, S. de R.L. de C.V.” en Reynosa, Tamaulipas.

Los importadores, deben ser más concientes de que en México debe prevalecer la condición fitozoosanitaria con objeto de hacer más productivo al sector agropecuario; se ha podido comprobar el incremento de la eficiencia en las importaciones de carne, canales, vísceras y despojos, lo que ha tenido como consecuencia que cada día los rechazos por parte de los inspectores sean menores.



Fotografía de una inspección de carne de ovino procedente de Australia, tomada el día 8 de agosto de 2007 en el punto de inspección “Consorcio Aduanero Abanto” en Reynosa Tamaulipas.

Previamente a la importación, el importador debe cumplir con lo estipulado en la hoja de requisitos zoosanitarios, en la cual la Dirección General de Salud Animal especifica la certificación, pruebas y demás requisitos a cumplir. (NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria, publicada el día 17 de abril de 1996).

En relación con las pruebas de laboratorio presento lo siguiente.

El formato de muestra para el diagnóstico está conformado por:

- Fecha de expedición.
- Diagnóstico fitosanitario o zoonosanitario según sea el caso correspondiente.
- Nombre del laboratorio al que es designada o consignada la muestra.
- Nombre y domicilio del importador.
- Descripción del producto.
- Tipo de análisis solicitado.
- Tamaño de muestra.
- Fecha de toma de muestra.
- Unidad de medida.
- Número de lote en caso de aplicar.
- Agente aduanal y/o representante legal.
- Sello de la dependencia (OISA).
- Nombre y firma del personal autorizado de la OISA.

Laboratorios aprobados para cárnicos:

CENASA: Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal.

CENAPA: Centro Nacional de Constatación en Salud Animal.

Laboratorio de Alta Seguridad de CPA.

LAPAN: Laboratorio de Análisis de Productos Agropecuarios del Noreste.

SIIA: Servicio Internacional de Inocuidad Alimentaria, S.A. de C.V.

Laboratorio regional de Monterrey y el fomento y protección pecuaria del estado de Nuevo León.

CISEP: Centro Internacional de Servicios Pecuarios, S.A. de C.V.

Laboratorios aprobados para productos agrícolas:

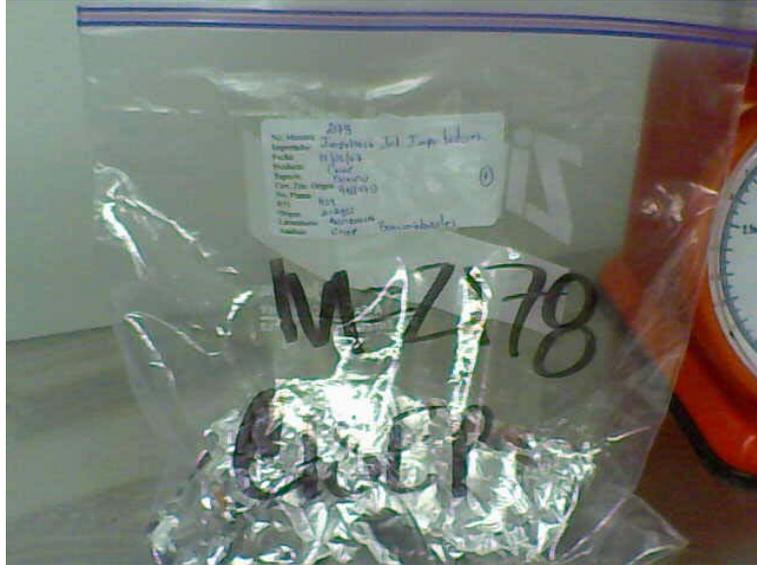
CISEF: Centro Internacional de Servicios Fitosanitarios, S.A. de C.V.

GISENA, S.A. de C.V.: Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA.

BioCiencia S.A. de C.V.

Centro Nacional de Diagnóstico Fitosanitario (DGSV).

El tipo de análisis para cárnicos es de antibióticos, sulfonamidas, organofosforados, organoclorados, elementos traza, arsénico, mercurio, ivermectinas, bencimidazoles, cloranfenicol, hormonas, *Listeria spp.*, *Salmonella spp.*, Influenza aviar, *Escherichia coli*.



Fotografía de una muestra de carne para el laboratorio CISEP tomada el día 22 de octubre de 2007 en el laboratorio de recolección de muestras del punto de inspección “Hidalgo Logistics de México, S. de R.L. de C.V”.

Antes de aplicar una medida sanitaria en relación con los dictámenes de laboratorio se tiene que verificar:

- Resultado del análisis solicitado.
- Datos del importador.
- Situación del embarque (retenido, no retenido).
- Datos de la muestra (descripción del producto, país de origen y procedencia, uso del producto, fecha de recepción).
- Datos del diagnóstico (tipo de análisis y metodología usada).

En el caso de que el producto de una planta específica resulte con niveles de residuos tóxicos por arriba de los límites establecidos en la NOM-004-ZOO.1994, se notificará a la Secretaría de Salud para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, al siguiente embarque procedente de la misma planta, el producto será retenido hasta un máximo de 30 días naturales en el punto de entrada al país hasta tener resultados del laboratorio de pruebas con relación al mismo residuo, y si el dictamen es satisfactorio, en este caso se procederá a su liberación, de no ser así, se rechazará el producto y se cancelará la aprobación de la planta de origen. (NOM-030-ZOO-1995. especificaciones y procedimientos de verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosanitaria, publicada el día 17 de abril de 1996).

C) DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.

Dentro del marco antes descrito y en apego a lo establecido en la legislación mexicana me he desempeñado dentro del sistema fitozoosanitario mexicano.

Empecé a laborar en la OISA de Reynosa Tamaulipas el día 16 de abril del 2007, a continuación describiré las actividades llevadas a cabo hasta el día 16 de octubre del mismo año, cumpliendo de esta manera los 6 meses de trabajo profesional.

- 1) Durante este periodo expedí hojas de requisitos zoosanitarios; a continuación presento los productos, subproductos y función zootécnica en caso de animales vivos, que más se solicitan:

HOJAS DE REQUISITOS ZOOSANITARIOS

ESPECIE	FUNCIÓN ZOOTÉCNICA/ PRODUCTO/ SUBPRODUCTO
Porcina	Carne
Porcina	Tocino
Porcina	Vísceras
Porcina	Vísceras para uso industrial
Porcina	Despojos
Porcina	Manteca
Porcina	Grasas
Bovina	Carne
Bovina	Carne deshuesada
Bovina	Carne con hueso
Bovina	Carne de ternera
Bovina	Carne preparada
Bovina	Vísceras
Bovina	Despojos
Bovina	Hígado
Bovina	Leche y/o productos lácteos
Bovina	Sebo para consumo humano
Bovina	Grasa butírica o anhidra.
Avícola	Carne, canales, pastas, vísceras y despojos
Avícola	Carne preparada
Avícola	Carne cocida, precocida o ahumada
Avícola	Preparaciones a base de carne
Avícola	Complemento alimenticio para aves
Avícola	Embutidos
Avícola	Canoras o de ornato

Eliminado: ¶
¶

Avícola	Huevo fértil
ESPECIE	FUNCION ZOOTÉCNICA/ PRODUCTO/ SUBPRODUCTO
Caprina	Piel con pelo
Caprina	Cueros y pieles
Ovina	Carne
Ovina	Canales
Ovina	Despojos
Ovina	Vísceras
Equina	Carne
Equina	Deporte
Equina	Reproducción
Equina	Exhibición
Rumiantes silvestres	Reproducción
Bisón (búfalo)	Cueros y pieles frescas, verdes, saladas
No aplica especie	Químicos y/o farmacéuticos
No aplica especie	Alimentos balanceados
No aplica especie	Aditivos alimenticios
No aplica especie	Cultivos bacterianos
No aplica especie	Enzimas
No aplica especie	Suplemento y/o complementos vitamínicos y/o minerales
No aplica especie	Vacunas
No aplica especie	Bacterinas

A continuación presento un reporte en donde se muestra el número de solicitudes de Hojas de Requisitos Zoosanitarios expedidas por día, fecha de recepción, de expedición y por mes expedida a mi cargo:

MEDICIÓN INTERNA

Expedición de Hojas de Requisitos Zoosanitarios
Periodo del 21 de Abril al 20 de Mayo de 2007

OISA REYNOSA TAMAULIPAS, MÉXICO.

Numero de Solicitudes	Fecha de Recepción	Fecha de Expedición	Errores	Observaciones
0	23/04/07			No hubo solicitudes
1	24/04/07	24/04/07	Ninguno	
18	24/04/07	25/04/07	Ninguno	
24	24/04/07	26/04/07	Ninguno	
19	25/04/07	26/04/07	Ninguno	
5	26/04/07	26/04/07	Ninguno	
5	26/04/07	26/04/07	Ninguno	
1	24/04/07	30/04/07	Ninguno	Solicitud pendiente
6	26/04/07	30/04/07	Ninguno	
43	30/04/07	02/05/07	Ninguno	
70	30/04/07	03/05/07	Ninguno	
89	02/05/07	03/05/07	Ninguno	
17	03/05/07	04/05/07	Ninguno	
35	04/05/07	04/05/07	Ninguno	
1	04/05/07	07/05/07	Ninguno	
5	07/05/07	07/05/07	Ninguno	
5	08/05/07	08/05/07	Ninguno	
2	09/05/07	09/05/07	Ninguno	
1	24/04/07	10/04/07	Ninguno	Solicitud pendiente
15	11/05/07	11/05/07	Ninguno	
14	14/05/07	14/05/07	Ninguno	
3	15/05/07	15/05/07	Ninguno	
21	16/05/07	16/05/07	Ninguno	

Total de Hojas de Requisitos Zoosanitarios durante este periodo: 409.

MEDICIÓN INTERNA

Expedición de Hojas de Requisitos Zoosanitarios
Periodo del 21 de Mayo al 20 de Junio de 2007

OISA REYNOSA TAMAULIPAS, MÉXICO.

Numero de Solicitudes	Fecha de Recepción	Fecha de Expedición	Errores	Observaciones
14	21/05/07	21/05/07	Ninguno	
1	22/05/07	22/05/07	Ninguno	
30	23/05/07	23/05/07	Ninguno	
0	24/05/07			No hubo solicitudes
0	25/05/07			No hubo solicitudes
7	28/05/07	28/05/07	Ninguno	
1	29/05/07	29/05/07	Ninguno	
0	30/05/07			No hubo solicitudes
12	31/05/07	31/05/07	Ninguno	
37	01/06/07	01/06/07	Ninguno	
2	04/06/07	04/06/07	Ninguno	
6	05/06/07	05/06/07	Ninguno	
47	06/06/07	06/06/07	Ninguno	
16	07/06/07	07/06/07	Ninguno	
7	08/06/07	08/06/07	Ninguno	
23	11/06/07	11/06/07	Ninguno	
12	12/06/07	12/06/07	Ninguno	
5	13/06/07	13/06/07	Ninguno	
19	14/06/07	14/06/07	Ninguno	
2	15/06/07	15/06/07	Ninguno	
1	18/06/07	18/06/07	Ninguno	
2	19/06/07	19/06/07	Ninguno	
32	20/06/07	20/06/07	Ninguno	

Total de Hojas de Requisitos Zoosanitarios durante este periodo: 276

MEDICIÓN INTERNA

Expedición de Hojas de Requisitos Zoosanitarios
Periodo del 21 de Junio al 20 de Julio de 2007

OISA REYNOSA TAMAULIPAS, MÉXICO.

Numero de Solicitudes	Fecha de Recepción	Fecha de Expedición	Errores	Observaciones
23	21/06/07	21/06/07	Ninguno	
3	22/06/07	22/06/07	Ninguno	
1	25/06/07	25/06/07	Ninguno	
84	22/06/07	26/06/07	Ninguno	Solicitudes pendientes.
5	25/06/07	26/06/07	Ninguno	
23	22/06/07	27/06/07	Ninguno	Solicitudes pendientes.
3	25/06/07	27/06/07	Ninguno	
13	26/06/07	27/06/07	Ninguno	
1	27/06/07	27/06/07	Ninguno	
1	25/06/07	28/06/07	Ninguno	Solicitudes pendientes.
37	27/06/07	28/06/07	Ninguno	
51	28/06/07	28/06/07	Ninguno	
47	29/06/07	29/06/07	Ninguno	
27	02/07/07	02/07/07	Ninguno	
4	03/07/07	03/07/07	Ninguno	
27	04/07/07	04/07/07	Ninguno	
4	05/07/07	05/07/07	Ninguno	
11	06/07/07	09/07/07	Ninguno	
14	09/07/07	10/07/07	Ninguno	
1	10/07/07	11/07/07	Ninguno	
21	11/07/07	12/07/07	Ninguno	
25	12/07/07	13/07/07	Ninguno	
4	13/07/07	16/07/07	Ninguno	
1	16/07/07	18/07/07	Ninguno	
0	17/07/07			No hubo solicitudes
4	18/07/07	19/07/07	Ninguno	
24	19/07/07	20/07/07	Ninguno	
2	20/07/07	20/07/07	Ninguno	

Total de Hojas de Requisitos Zoosanitarias Durante este Periodo: 461

57

Eliminado: 1

MEDICIÓN INTERNA

Expedición de Hojas de Requisitos Zoosanitarios
Periodo del 21 de Julio al 20 de Agosto de 2007

OISA REYNOSA TAMAULIPAS, MÉXICO.

Numero de Solicitudes	Fecha de Recepción	Fecha de Expedición	Errores	Observaciones
2	23/07/07	23/07/07	Ninguno	
21	23/07/07	24/07/07	Ninguno	
2	24/07/07	24/07/07	Ninguno	
4	25/07/07	25/07/07	Ninguno	
4	26/07/07	26/07/07	Ninguno	
28	27/07/07	27/07/07	Ninguno	
18	30/07/07	30/07/07	Ninguno	
35	31/05/07	31/07/07	Ninguno	
3	01/08/07	01/08/07	Ninguno	
16	02/06/07	02/06/07	Ninguno	
4	03/08/07	03/08/07	Ninguno	
49	06/08/07	06/08/07	Ninguno	
31	07/08/07	07/08/07	Ninguno	
9	08/08/07	08/08/07	Ninguno	
28	09/08/07	09/08/07	Ninguno	
12	10/08/07	10/08/07	Ninguno	
5	13/08/07	13/08/07	Ninguno	
3	14/08/07	14/08/07	Ninguno	
90	15/08/07	15/08/07	Ninguno	
2	16/08/07	16/08/07	Ninguno	
24	17/08/07	17/08/07	Ninguno	
12	20/08/07	20/08/07	Ninguno	

Total de Hojas de Requisitos Zoosanitarias Durante este Periodo: 402

MEDICIÓN INTERNA

Expedición de Hojas de Requisitos Zoosanitarios
Periodo del 21 de Agosto al 20 de Septiembre de 2007

OISA REYNOSA TAMAULIPAS, MÉXICO.

Numero de Solicitudes	Fecha de Recepción	Fecha de Expedición	Errores	Observaciones
28	21/08/07	21/08/07	Ninguno	
3	22/08/07	22/08/07	Ninguno	
7	22/08/07	23/08/07	Ninguno	
5	23/08/07	23/08/07	Ninguno	
2	24/08/07	24/08/07	Ninguno	
81	27/08/07	27/08/07	Ninguno	
2	28/08/07	28/08/07	Ninguno	
25	29/08/07	29/08/07	Ninguno	
5	30/08/07	30/08/07	Ninguno	
34	31/08/07	31/08/07	Ninguno	
12	03/09/07	03/09/07	Ninguno	
11	04/09/07	04/09/07	Ninguno	
16	05/09/07	05/09/07	Ninguno	
7	06/09/07	06/09/07	Ninguno	
3	07/09/07	07/09/07	Ninguno	
33	10/09/07	10/09/07	Ninguno	
18	11/09/07	11/09/07	Ninguno	
23	12/09/07	12/09/07	Ninguno	
8	13/09/07	13/09/07	Ninguno	
2	14/09/07	14/09/07	Ninguno	
1	17/09/07	17/09/07	Ninguno	
8	18/09/07	18/09/07	Ninguno	
12	19/09/07	19/09/07	Ninguno	
9	20/09/07	20/09/07	Ninguno	

Total de Hojas de Requisitos Zoosanitarias Durante este Periodo: 375

MEDICIÓN INTERNA

Expedición de Hojas de Requisitos Zoosanitarios
Periodo del 21 de Septiembre al 16 de Octubre de 2007

OISA REYNOSA TAMAULIPAS, MÉXICO.

Numero de Solicitudes	Fecha de Recepción	Fecha de Expedición	Errores	Observaciones
19	21/09/07	21/09/07	Ninguno	
2	24/09/07	24/09/07	Ninguno	
28	25/09/07	25/09/07	Ninguno	
2	26/09/07	26/09/07	Ninguno	
53	27/09/07	27/09/07	Ninguno	
2	28/09/07	28/09/07	Ninguno	
56	01/10/07	01/10/07	Ninguno	
30	02/10/07	02/10/07	Ninguno	
28	03/10/07	03/10/07	Ninguno	
15	04/10/07	04/10/07	Ninguno	
24	05/10/07	05/10/07	Ninguno	
4	08/10/07	08/10/07	Ninguno	
70	09/10/07	09/10/07	Ninguno	
5	10/10/07	10/10/07	Ninguno	
14	11/10/07	11/10/07	Ninguno	
9	12/10/07	12/10/07	Ninguno	
28	15/10/07	15/10/07	Ninguno	
4	16/10/07	16/10/07	Ninguno	
9	20/09/07	20/09/07	Ninguno	

Total de Hojas de Requisitos Zoosanitarias Durante este Periodo: 393

Total de Hojas de Requisitos Zoosanitarios durante el periodo del 21 de abril al 16 de octubre: 2316.

2) Otras de mis actividades fue dar seguimiento a las actas de guarda- custodia y responsabilidad, en la OISA de Reynosa Tamaulipas.

Consta de la revisión de flejes, los cuales deben encontrarse en perfectas condiciones y estar colocados en el mismo lugar, para el tránsito por esta frontera, dando seguimiento y cumplimiento con la finalidad de que la mercancía continué al país destino y no haya desvíos de la carga.



Fotografía tomada en una revisión de flejes el día 8 de junio de 2007 de Papaya variedad Caribbean Red con origen y procedencia del país de Belice con destino a los Estados Unidos de Norteamérica,

Presento un cuadro representativo al seguimiento de la revisión de flejes a mi cargo durante este periodo de seis meses:

FECHA	PRODUCTO	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DESTINO	CANTIDAD KG	FLEJE	ACTA
08/05/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	314483	130/fito
08/05/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	314484	130/fito
11/05/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B098637	006/fito
31/05/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B098665	009/fito
08/06/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B098675	010/fito
08/06/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B098676	011/fito
12/06/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B098687	012/fito

19/06/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	16,193.00	B0986 92	013/fito
FECHA	PRODUCTO	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DESTINO	CANTIDAD KG	FLEJE	ACTA
26/06/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 11	014/fito
26/06/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 12	015/fito
03/07/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 19	016/fito
06/07/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 24	017/fito
10/07/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 26	018/fito
10/07/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 27	019/fito
19/07/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 39	020/fito
24/07/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 44	021/fito
24/07/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 45	022/fito
31/07/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 48	023/fito
04/08/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	15,105.00	B0987 57	024/fito
10/08/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 60	025/fito
10/08/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 61	026/fito
14/08/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 71	027/fito
14/08/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 72	028/fito
17/08/07	Papaya variedad Caribbean Red	Belice	Belice	EEUA	17,146.00	B0987 73	029/fito
03/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837331	395/fito
03/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837332	395/fito
11/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837349	402/fito
11/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837350	402/fito

Eliminado: 1
1

19/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837368	414/fito
FECHA	PRODUCTO	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DESTINO	CANTIDAD KG	FLEJE	ACTA
19/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837369	414/fito
19/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837370	414/fito
27/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837395	433/fito
27/09/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837396	433/fito
11/10/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	14,909.09	837410	443/fito
11/10/07	Limón Persa Fresco	Guatemala	Guatemala	EEUA	18,545.45	837411	443/fito

Durante este periodo laboral de seis meses, revisé un total de 35 embarques a mi cargo, encontrándose los flejes en perfectas condiciones y colocados en el mismo lugar, siendo 22 de Papaya variedad Caribbean Red y 13 de Limón Persa Fresco.

3) Archive los dictámenes de laboratorio de los certificados de importación para cárnicos y vísceras durante el periodo del 16 de abril hasta el 30 de septiembre.

A continuación presento el cuadro relativo a los muestreos alternados por día, mes y tipo de análisis, llevados a cabo relacionados con los certificados de importación, como lo establece la NOM-030-ZOO-1995. Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación Zoosanitaria.

MUESTREOS ALTERNADOS NOM-030-Z00-1995, 2007

MES	DÍA	TIPO DE ANÁLISIS
ABRIL	16	ORGANOFOSFORADOS
ABRIL	17	IVERMECTINAS
ABRIL	18	BENCIMIDAZOLES
ABRIL	19	CLORANFENICOL
ABRIL	20	HORMONAS
ABRIL	23	ANTIBIÓTICOS
ABRIL	24	SULFONAMIDAS
ABRIL	25	ORGANOCOLORADOS
ABRIL	26	ELEMENTOS TRAZA

ABRIL	27	ARSÉNICO
ABRIL	30	MERCURIO

MES	DÍA	TIPO DE ANÁLISIS
MAYO	1	IVERMECTINAS
MAYO	2	BENCIMIDAZOLES
MAYO	3	CLORANFENICOL
MAYO	4	HORMONAS
MAYO	7	ANTIBIÓTICOS
MAYO	8	SULFONAMIDAS
MAYO	9	ORGANOCOLORADOS
MAYO	10	ELEMENTOS TRAZA
MAYO	11	ARSÉNICO
MAYO	14	MERCURIO
MAYO	15	ORGANOFOSFORADOS
MAYO	16	IVERMECTINAS
MAYO	17	BENCIMIDAZOLES
MAYO	18	CLORANFENICOL
MAYO	21	HORMONAS
MAYO	22	ANTIBIÓTICOS
MAYO	23	SULFONAMIDAS
MAYO	24	ORGANOCOLORADOS
MAYO	25	ELEMENTOS TRAZA
MAYO	28	ARSÉNICO
MAYO	29	MERCURIO
MAYO	30	ORGANOFOSFORADOS
MAYO	31	BENCIMIDAZOLES

MES	DÍA	TIPO DE ANÁLISIS
JUNIO	1	IVERMECTINAS
JUNIO	4	BENCIMIDAZOLES
JUNIO	5	CLORANFENICOL
JUNIO	6	HORMONAS
JUNIO	7	ANTIBIÓTICOS
JUNIO	8	SULFONAMIDAS
JUNIO	11	ORGANOCOLORADOS
JUNIO	12	ELEMENTOS TRAZA
JUNIO	13	ARSÉNICO
JUNIO	14	MERCURIO

JUNIO	15	ORGANOFOSFORADOS
JUNIO	18	IVERMECTINAS
MES	DÍA	TIPO DE ANÁLISIS
JUNIO	19	BENCIMIDAZOLES
JUNIO	20	CLORANFENICOL
JUNIO	21	HORMONAS
JUNIO	22	ANTIBIÓTICOS
JUNIO	25	SULFONAMIDAS
JUNIO	26	ORGANOCOLORADOS
JUNIO	27	ELEMENTOS TRAZA
JUNIO	28	ARSÉNICO
JUNIO	29	MERCURIO

MES	DÍA	TIPO DE ANÁLISIS
JULIO	2	IVERMECTINAS
JULIO	3	BENCIMIDAZOLES
JULIO	4	CLORANFENICOL
JULIO	5	HORMONAS
JULIO	6	ANTIBIÓTICOS
JULIO	9	SULFONAMIDAS
JULIO	10	ORGANOCOLORADOS
JULIO	11	ELEMENTOS TRAZA
JULIO	12	ARSÉNICO
JULIO	13	MERCURIO
JULIO	16	ORGANOFOSFORADOS
JULIO	17	IVERMECTINAS
JULIO	18	BENCIMIDAZOLES
JULIO	19	CLORANFENICOL
JULIO	20	HORMONAS
JULIO	23	ANTIBIÓTICOS
JULIO	24	SULFONAMIDAS
JULIO	25	ORGANOCOLORADOS
JULIO	26	ELEMENTOS TRAZA
JULIO	27	ARSÉNICO

JULIO	30	MERCURIO
JULIO	31	ORGANOFOSFORADOS

MES	DÍA	TIPO DE ANÁLISIS
AGOSTO	1	IVERMECTINAS
AGOSTO	2	BENCIMIDAZOLES
AGOSTO	3	CLORANFENICOL
AGOSTO	6	HORMONAS
AGOSTO	7	ANTIBIÓTICOS
AGOSTO	8	SULFONAMIDAS
AGOSTO	9	ORGANOCOLORADOS
AGOSTO	10	ELEMENTOS TRAZA
AGOSTO	13	ARSÉNICO
AGOSTO	14	MERCURIO
AGOSTO	15	ORGANOFOSFORADOS
AGOSTO	16	IVERMECTINAS
AGOSTO	17	BENCIMIDAZOLES
AGOSTO	20	CLORANFENICOL
AGOSTO	21	HORMONAS
AGOSTO	22	ANTIBIÓTICOS
AGOSTO	23	SULFONAMIDAS
AGOSTO	24	ORGANOCOLORADOS
AGOSTO	27	ELEMENTOS TRAZA
AGOSTO	28	ARSÉNICO
AGOSTO	29	MERCURIO
AGOSTO	30	ORGANOFOSFORADOS
AGOSTO	31	BENCIMIDAZOLES

MES	DÍA	TIPO DE ANÁLISIS
SEPTIEMBRE	1	IVERMECTINAS
SEPTIEMBRE	2	BENCIMIDAZOLES
SEPTIEMBRE	3	CLORANFENICOL
SEPTIEMBRE	6	HORMONAS

SEPTIEMBRE	7	ANTIBIÓTICOS
SEPTIEMBRE	8	SULFONAMIDAS
MES	DÍA	TIPO DE ANÁLISIS
SEPTIEMBRE	9	ORGANOCOLORADOS
SEPTIEMBRE	10	ELEMENTOS TRAZA
SEPTIEMBRE	13	ARSÉNICO
SEPTIEMBRE	14	MERCURIO
SEPTIEMBRE	15	ORGANOFOSFORADOS
SEPTIEMBRE	16	IVERMECTINAS
SEPTIEMBRE	17	BENCIMIDAZOLES
SEPTIEMBRE	20	CLORANFENICOL
SEPTIEMBRE	21	HORMONAS
SEPTIEMBRE	22	ANTIBIÓTICOS
SEPTIEMBRE	23	SULFONAMIDAS
SEPTIEMBRE	24	ORGANOCOLORADOS
SEPTIEMBRE	27	ELEMENTOS TRAZA
SEPTIEMBRE	28	ARSÉNICO
SEPTIEMBRE	29	MERCURIO
SEPTIEMBRE	30	ORGANOFOSFORADOS

- 4) Realicé el reporte de retornos y destrucciones de embarques del periodo del 21 de junio al 20 de julio, a continuación presento el cuadro relativo a este seguimiento:

SEGUIMIENTO MENSUAL DE RETORNOS (DEFINITIVOS) Y DESTRUCCIONES DE EMBARQUES COMERCIALES. 21 de junio al 20 de julio.

Producto	Origen	Cant. Kg.	Importador	No. de Acta de Retención	NOM* HRF** HRZ***	Motivo
CARNE DE BOVINO	AUS	14,424	IMPULSORA INTERNACIONAL DE IMP. S.A. DE C.V.		***	SE CANCELA TRÁMITE DEBIDO A QUE LA CANTIDAD QUE APARECE EN EL SISTEMA ES DIFERENTE A LA QUE PRESENTA EL CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.
MANITAS PORCINO	EEUA	18,417	ENLACE INTERNACIONAL DE		***	SE CANCELA TRÁMITE DEBIDO A QUE NO SE REALIZÓ EL PAGO

Eliminado: ¶
¶

Producto	Origen	Cant. Kg.	Importador	No. de Acta de Retención	NOM* HRF** HRZ***	Motivo
UTEROS CONGELADOS PORCINO	EEUA	14,275	QUALITY MEAT DE MEXICO S.A. DE C.V.		***	SE CANCELA TRÁMITE DEBIDO A QUE LA HOJA DE REQUISITOS SE ENCUENTRA VENCIDA.
CARNE DE BOVINO	NZL	15,329	IMPULSORA INTERNACIONAL DE IMP. S.A. DE C.V.		***	SE CANCELA TRÁMITE PORQUE LA DIRECCIÓN DEL IMPORTADOR EN EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO ES DIFERENTE A LA DEL CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.
PIEL Y TOCINO DE PORCINO	EEUA	17,017	ADAMS INTERNATIONAL S.A. DE C.V.		***	SE CANCELA TRÁMITE PORQUE LA HOJA DE REQUISITOS DEL TOCINO NO FUE PRESENTADA; EN SU LUGAR PRESENTARON UNA DE CARNE.
GRASA PORCINO FRESCA	EEUA	17,775	BULMARO CASTILLO GUZMAN		***	SE CANCELA TRÁMITE PORQUE LA PLANTA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA.
CARNE PORCINO Y PIEZAS DE POLLO	EEUA	26,425	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR GAMA S. DE R.L. DE C.V.		***	LA H.R.Z. NUM.416951930 NO CORRESPONDE A LA DEL PRODUCTO A IMPORTAR.
PIERNA Y MUSLO POLLO REFRIGERADO	EEUA	18,144	POVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE CARNICOS DEL CENTRO		***	NO VALIDARON POR ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE ADUANA.
GRASA DE PORCINO	CAN	18,126	POVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE CARNICOS DEL CENTRO		***	NO VALIDARON POR ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE ADUANA.
CARNE PORCINO	EEUA	20,199	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR		***	NO VALIDARON POR ACTUALIZACIÓN EN EL

Producto	Origen	Cant. Kg.	Importador	No. de Acta de Retención	NOM* HRF** HRZ***	Motivo
CARNE PORCINO REFRIGERADA	EEUA	20,329	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR GAMA S. DE R.L. DE C.V.		***	NO VALIDARON POR ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE ADUANA.
CARNE PORCINO REFRIGERADA	EEUA	20,604	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR GAMA S. DE R.L. DE C.V.		***	NO VALIDARON POR ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE ADUANA.
CARNE DE PAVO REFRIGERADA	EEUA	18,779	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR GAMA S. DE R.L. DE C.V.		***	NO VALIDARON POR ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE ADUANA.
CARNE PORCINO REFRIGERADA	EEUA	20,666	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR GAMA S. DE R.L. DE C.V.		***	NO VALIDARON POR ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE ADUANA.
CARNE PORCINO REFRIGERADA	EEUA	19,977	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR GAMA S. DE R.L. DE C.V.		***	NO VALIDARON POR ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE ADUANA.
SEMILLA DE ALGODÓN	EEUA	17,897	ALGODONES Y ACEITES MEXICANOS S.A. DE C.V.		**	SE CANCELA EL TRÁMITE POR ERROR EN EL C.F.I.
CARNE PORCINO CONGELADA	EEUA	17,473	ABASTECEDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VISIÓN, S.A. DE C.V.		***	NÚMERO DE PLANTA EN EL SISTEMA SIIF, NO CORRESPONDE A LOS ANTECEDENTES, TRAE 0027P./TYSON FOODS.INC.
CARNE DE OVINO CONGELADA	NZL	17,797	IMPULSORA INTERNACIONAL DE IMP. S.A. DE C.V.		***	NÚMERO DE HOJA DE

Producto	Origen	Cant. Kg.	Importador	No. de Acta de Retención	NOM* HRF** HRZ***	Motivo
PIERNA DE PAVO	EEUA	17,690	ENLACE INTERNACIONAL DE COMERCIO Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.		***	PLANTA EN EL SISTEMA SIIF NO CORRESPONDE, TRAE P-233 Y AL PAÍS DE PLANTA ACREDITADA NO CORRESPONDE, TRAE CANADÁ.
SALCHICHA DE POLLO	EEUA	17,963	COMERCIALIZADORA TEXARK DE MEXICO S.A. DE C.V.		***	SE CANCELA TRÁMITE: EN EL SIIF-CENT.2.7. EL NOMBRE DEL IMPORTADOR ES COMERCIALIZADORA LAYJO S.A. DE C.V.
PAVO ENTERO CRUDO CONGELADO	EEUA	17,493	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SALINAS S.A. DE C.V.		***	SE CANCELA EL TRÁMITE: EL MPG359924 SE PRESENTA A NOMBRE DE A.S.C. DE MEXICO S.A. DE C.V. Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACION A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SALINAS.
SORGO GRANO PARA CONSUMO ANIMAL	EEUA	15,798	DEBRUCE GRAIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.		**	SECANCELA EL TRAMITE DEBIDO A QUE EL CFI NO ES EL QUE SE PRESENTA VÁLIDO EN EL CI, SE MENCIONA EL NUM. 8940101 Y SE PRESENTA EL 8939960.
SEMILLA DE SORGO	EEUA	14,920	AGRILIANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.		**	SE CANCELA TRÁMITE: LA HOJA DE REQUISITOS NUM. PSVTAM-0064 2006, ES DE FECHA DIC. 18 DE 2006, VIGENCIA 180 DIAS, REBASA, SON 194 DIAS.
POLLO ENTERO REFRIGERADO	EEUA	18,634	ABASTECEDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VISION, S.A. DE C.V.		***	SE CANCELA PORQUE EXCEDE LOS KILOGRAMOS DEL C.I. A IMPORTAR DE ACUERDO A LOS DATOS DEL MPF. 447468.
PIEL PORCINO FRESCA	EEUA	14,551	CARLOS AGUILAR VALENCIA		***	SE CANCELA PORQUE EN EL SIIF, EN EL CAMPO DE PAÍS DE ORIGEN APARECE CANADÁ CON LA H.R.Z. NUMERO 14151664, Y EN EL RTI EL NUMERO DE PLANTA NO CORRESPONDE.
PIEL PORCINO FRESCA	EEUA	14,551	CARLOS AGUILAR VALENCIA		***	SE CANCELA EL TRÁMITE PORQUE LA HRZ 14151664 CORRESPONDE AL PAÍS DE

--	--	--	--	--	--	--

- 5) Asistí a los corrales de exportación de Reynosa Tamaulipas el día 31 de Julio para dar seguimiento al ganado de exportación de la semana del 25 de julio al 31 de julio, y presentar los resultados al Ing. Oscar Toledo Reyes, Jefe de la OISA de Reynosa. A continuación presento el formato del reporte:

FORMATO PARA REPORTAR LA EXPORTACIÓN Y RECHAZO DE GANADO
 SEMANA No. 48 PERIODO: DEL 25 JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2007.
 CICLO GANADERO 2006/2007

Certificado Garrap.	Especie	FUNCIÓN ZOOTÉCNICA				Cant. Presentada	Total a Exportar		Exportador
		Abasto	Repro.	Eng.	Dep.		Hembra	Macho	
249277	BOVINO			X		108		101	GILDARDO ROMO HERNÁNDEZ
250360	BOVINO			X		130		129	JOSÉ LUIS ÁLVAREZ Y/O ALMART
250361	BOVINO			X		129		129	JOSE LUIS ALVAREZ Y/O ALMART
249278	BOVINO			X		110		110	GILDARDO ROMO HERNÁNDEZ
249473	BOVINO			X		121		115	JOAQUÍN ALBERTO PAZZI ALEMÁN
245332	BOVINO			X		110		108	DESARROLLO AGRÍCOLA GANADERO EL LINDERO
102609	BOVINO			X		114		114	HERMILO HERNÁNDEZ LEAL
102610	BOVINO			X		113		112	HERMILO HERNÁNDEZ LEAL
246762	BOVINO			X		107		101	JORGE ENRIQUE PALMAS CANO
246763	BOVINO			X		99		98	WILMAN MONJE MORALES
422010	BOVINO			X		01		01	MANUEL GUZMÁN SILLER
248646	EQUINO				X	4		4	SERV. LOGÍSTICOS DE LA F.
249270	BOVINO			X		113		112	JAVIER MEDELLÍN GÚEMEZ
038111	BOVINO			X		101		100	NEMECIO RUIZ RUIZ
248295	BOVINO			X		117		115	RUIZ ESPONDA SPR DE RL
249479	BOVINO			X		121		120	REPRODUCCIÓN GANADERA TAURUS
249416	BOVINO			X		101		101	FÉLIX ÁLVAREZ VÁZQUEZ
245968	BOVINO			X		118		118	FRANCISCO MUELA MORALES
									TOTAL A EXPORTAR 1788.
									TOTAL TAMPS. 1360
									TOTAL YUCATÁN 211
									TOTAL VERACRUZ. 213
									TOTAL EQUINOS 4
									EL JEFE DE LA OISA

										ING. OSCAR TOLEDO REYES.

Los motivos de los rechazos de ganado para exportación fueron los siguientes:

- Animales sin identificación.
- No hay relación entre aretes que portaban los animales con el certificado zoosanitario.
- Carecen o no es claro el herraje.
- Cabezas excedentes a lo autorizado.
- Raza o cruza Holstein.
- Animales sin castrar.
- Castración reciente con heridas frescas.
- Enfermedades bajo riesgo (mico, queratoconjuntivitis, infecciones, heridas frescas, etc.).
- Animales golpeados o débiles.
- Falta de certificado zoosanitario.
- Falta hoja de prueba de tuberculosis.
- Animales muertos.
- Presencia de garrapata.
- Otros motivos no clasificados.

6) Cuando no me encontraba expidiendo Hojas de Requisitos Zoosanitarios, archivando dictámenes de laboratorio, revisando flejes de embarques, realizando reportes u oficios, me dirigía al Puente Internacional Nuevo Amanecer a realizar la inspección de peatones, transportistas terrestres de carga y de pasaje en el puente internacional Nuevo Amanecer y Benito Juárez en Reynosa Tamaulipas, México.

A continuación describo el procedimiento de revisión:

El oficial de seguridad fitozoosanitaria determina aleatoriamente los automóviles, autotransportes públicos, privados y cualquier otro vehículo o pasajero que pretenda ingresar a México, que debe ser inspeccionado fitozoosanitariamente en el punto de entrada. Si como resultado de la inspección ocular detecta la presencia de tierra, estiércol, animales, vegetales, sus productos o subproductos, que representan un riesgo de introducción de plagas y enfermedades al sector agropecuario, elabora el acta de retención de la mercancía y determina el destino final, ya sea retorno, destrucción, acondicionamiento o tratamiento.

El operador moviliza el transporte, a los lugares designados por la Sagarpa, para que se aplique el procedimiento indicado (limpieza, transferencia de carga, fumigación, desinfección y/o desinfectación).

Si el Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria, como resultado de la inspección, determina que el transporte no constituye riesgo fitozoosanitario, permite su ingreso a México, independientemente de

Eliminado: ¶
¶

las regulaciones de otras dependencias federales. (Oficina de Inspección de Sanidad Animal, Senasica, Manual de procedimientos, México, 2006, tema VII.9 p 29).

Inspeccioné 3,350 vehículos en la revisión a transportes, retuve 478 kg de productos agropecuarios, 7 plantas y 2 aves canoras, hubo un total de 275 kg de productos agropecuarios retornados a su lugar de origen, asimismo 18 plantas y 5 aves domesticas, todo esto durante el periodo del 16 de abril al 16 de octubre.



Fotografía del área de revisión del Puente Internacional “Nuevo Amanecer” en Reynosa Tamaulipas, tomada el día 16 de Octubre de 2007.

A continuación transcribo la guía de requisitos que deben cumplir las personas que viajan a México, para introducir vegetales, animales y sus productos:

Importación turística permitida:

Puede internar productos en volúmenes para consumo o uso personal sin que exista riesgo de introducción de alguna plaga o enfermedad, previa inspección ocular: Tabaco para fumar, artículos de hueso pulidos, pieles curtidas y terminadas, alimentos secos, cocinados, envasados y embotellados (siempre y cuando no provengan de países cuarentenados).

Café tostado, ciruela pasa, especias envasadas o empaquetadas, hierbas secas medicinales.

Frutas y legumbres en conserva o cocidas, frutas secas.

De Estados Unidos de América con el sello del Departamento de Agricultura (USDA): carne de cerdo, ya sea refrigerada, congelada, enlatada al alto vacío, cocida y procesada, paté enlatado estéril de cerdo.

Carne de ave fresca, congelada, cocida o procesada, siempre y cuando no sean originarios de estados cuarentenados por Influenza Aviar.

Leches, lácteos y quesos.

Todos estos productos con su empaque y etiqueta originales.

De Canadá: carne de cerdo y ave, ya sea refrigerada, congelada, enlatada al alto vacío, cocida y procesada, paté enlatado estéril.

Leches, lácteos y quesos.

Todos estos productos con su empaque y etiqueta originales incluyendo el sello del ministerio de agricultura del país de origen.

Importación turística regulada (requiere el cumplimiento de ciertos requisitos).

Los productos de origen vegetal o animal pueden ser introducidos dependiendo del país de origen y/o procedencia, la especie animal y el proceso de elaboración al que hayan sido sometidos. Siempre y cuando se cumpla con la regulación fitosanitaria y zoonosanitaria establecida para su importación:

Huevo.

Piel no terminadas o sin curtir.

Trofeos de caza.

Material vegetal propagativo (semillas, esquejes, etc.) frutas, verduras, flores, cereales, plantas, etc. Productos lácteos, abejas y sus productos, carne fresca, seca, enlatada o congelada y productos cárnicos (embutidos, ahumados, salados, maduros, etc.), que no procedan de países con cuarentena absoluta.

Medicamentos y productos biológicos para uso veterinario, langostas, camarones, cangrejos, artemias, harina y pellets de crustáceos (no procede de acuerdo a la Circular 420 del 25/agos/04). Organismos vivos Genéticamente modificados objetos que presenten restos de productos orgánicos (sangre o tierra) como botas, trajes de torero, lanzas, piedras, etc.), mismos que podrán ser sujetos a limpieza y desinfección.

Importación prohibida:

Por ningún motivo pueden ser introducidos estos productos al país, ya que representan un alto riesgo

de introducción de plagas y enfermedades a México:

Tierra, paja, envases rellenos de heno y adornos de paja. Productos alimenticios de elaboración casera.

Harinas de origen animal.

Carne fresca, seca, enlatada o congelada, productos cárnicos (embutidos, ahumados, salados, maduros, etc.), que procedan de países cuarentenados, o que no vengan con su empaque y etiqueta original, perfectamente identificada indicando la especie animal, el país de origen y/o procedencia.

Vacunas o biológicos que contengan cualquier componente de enfermedades y plagas exóticas. (Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria. Senasica. Guía de requisitos que deben cumplir las personas que viajan a México, para introducir vegetales, animales y sus productos. México, 2006).

7) Otras de mis actividades.

Durante este periodo laboral de seis meses, estuve presente en la audiencia pública con convocatoria para los importadores, representantes de los importadores, agentes aduanales y tramitadores de los agentes aduanales, llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2007 de 10:00 a 12:00 horas en el auditorio de la Asociación de Agentes Aduanales de Reynosa Tamaulipas, para plantear las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio de inspección Fitozoosanitaria, así como las posibles irregularidades, deficiencias o conductas indebidas por parte del personal de la OISA de Reynosa al verificar o certificar las mercancías agropecuarias de importación reguladas por la Sagarpa.

También, fui seleccionado por parte del Jefe de la OISA de Reynosa para asistir a la cuarta sesión de capacitación a servidores públicos en el programa paisano denominado "Paisano: operativo de fin de año 2007-2008" llevado a cabo en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de Reynosa Tamaulipas, de 11:00 a 14:00 horas el día viernes 28 de septiembre de 2007.

De esta manera presento mi informe de actividades del programa denominado "Apoyo operativo para la prevención del ingreso de plagas y enfermedades exóticas o bajo campaña en México" del periodo del 16 de abril al 16 de octubre de 2007.

* Cabe mencionar que cada mes, las actividades llevadas a cabo por el personal oficial que labora en la OISA de Reynosa Tamaulipas, cambia. Es por eso que no hay una continuidad de los trámites, importaciones, exportaciones y reportes.

D) ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La principal responsabilidad de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria de Reynosa Tamaulipas, es ofrecer servicios con calidad de clase mundial que satisfaga las expectativas a través de un sistema de gestión de calidad total para una mejora continua permanente.

75

Eliminado: ¶
¶

No se debe permitir la introducción o movilización en el territorio nacional de mercancías que pongan en riesgo la seguridad fitozoosanitaria del país, con el fin de proteger la producción agropecuaria, acuícola y pesquera, al igual que a coadyuvar a preservar la salud pública, con calidad y profesionalismo.

El prevenir y evitar la introducción de plagas y enfermedades en mercancías agropecuarias y pesqueras a través del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria Internacional en puertos, aeropuertos y fronteras autorizadas como puntos de entrada al país, es una actividad de suma importancia en el territorio nacional, al igual que del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria Nacional en los puntos de control de los Cordones Cuarentenarios.

Con base en hechos y resultados se tiene que ser líder en el proceso de inspección, verificación y certificación fitozoosanitaria de la región y contar con el reconocimiento nacional e internacional, al igual que consolidarse como una institución líder y de alta calidad de productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, para lograr la confianza de los sectores involucrados en la importación y movilización nacional, generando una cultura de cumplimiento de la normatividad en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera y promover el reconocimiento nacional, regional e internacional del servicio, bajo un sistema de gestión de calidad y de mejora continua.

La competitividad y apertura de mercados internacionales por los tratados de libre comercio y la globalización, hace que la OISA de Reynosa, tenga la obligación y responsabilidad de mejorar en la sanidad agropecuaria mexicana, para hacer frente a las exigencias internacionales, en esta materia se evita estar en desventaja y competir en igualdad de circunstancias en los mercados agropecuarios.

México se afilió a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPP) en marzo de 1982 mediante decreto publicado en el Diario Oficial. Antes de 1984, México tenía una economía cerrada, es decir, existían restricciones del volumen, tiempo de importación y origen de los productos. Sin embargo, ante la demanda de diferentes sectores nacionales e internacionales para ingresar en el comercio mundial, abrió sus fronteras y modificó sus medidas fitozoosanitarias a la importación con el objetivo de poder ofrecer con ello, mayor cantidad y calidad de productos en el mercado para favorecer el desarrollo integral de nuestro país.

Hoy en día México participa en forma activa en los Organismos Internacionales en materia fitozoosanitaria, mismos que se han establecido para facilitar la participación de los países en acciones coordinadas de sanidad vegetal y salud animal, en forma tal que ha tenido que fortalecer su sistema fitozoosanitario, para garantizar un comercio estable y confiable.

México esta creciendo y actualizando sus leyes y normas, pero hay que tener en cuenta que son para cumplirlas y es deber de todos los mexicanos llevarlas a cabo, para beneficio de la nación.

En Senasica, Sagarpa, se trabaja con ética y profesionalismo para el país, ya que se han obtenido resultados favorables en brotes como la enfermedad hemorrágica viral de los conejos, la encefalitis equina venezolana, la fiebre aftosa, etc., actualmente en la erradicación de la fiebre porcina clásica, por mencionar alguna, pero así como hay nuevas enfermedades, tenemos que seguir actualizándonos y hay que mejorar para seguir con mejores resultados, ya que se debe trabajar conjuntamente con la población para llevar a cabo nuestras metas y objetivos que son la salud pública y la sanidad

agropecuaria; en general la salud de México.

Pero ¿Es suficiente lo que se está haciendo? Y ¿ En donde empieza la responsabilidad de unos y otros?, bueno, es por eso que la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), periódicamente convoca a los importadores, representantes de los importadores, agentes aduanales y tramitadores de los agentes aduanales, a audiencias publicas, para plantear las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio de inspección fitozoosanitaria, así como las posibles irregularidades, deficiencias o conductas indebidas por parte del personal del servicio de inspección fitozoosanitaria, al verificar y/o certificar las mercancías agropecuarias de importación reguladas por la Sagarpa.

La salud del país es primordial, de esta forma la responsabilidad es de todos, tenemos que estar concientes de los riesgos que presentan las enfermedades exóticas a la salud publica y agropecuaria, es por eso que tenemos que trabajar juntos y enseñar a los mexicanos a obedecer las leyes y normas para beneficio de la nación.

Esto nos compete directamente, puesto que nuestro código de ética define como una de las principales funciones sociales de los médicos veterinarios zootecnistas, la atención a la salud animal, y como nuestro objetivo principal el mejorar la calidad de vida de la población a través del control de zoonosis y la producción de alimentos de calidad. El ejercicio profesional debe desenvolverse en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad.

Es necesario que se destinen recursos para mantener campañas estructurales y profesionales de divulgación sobre la operación, logros, beneficios y consecuencias de las actividades zoosanitarias.

E) RECOMENDACIONES

México es reconocido internacionalmente como libre de diversas plagas y enfermedades que perjudican a la agricultura, acuacultura y la ganadería del país, para ayudar a que siga así, hay que estar informados, para cuando se viaje a México o importen productos agropecuarios, no hay que traer productos de origen vegetal o animal que puedan afectar al país, así como importar animales enfermos o traficar con ellos, ya que sin darnos cuenta, podemos ser portadores de plagas y enfermedades.

De esta manera se minimiza el riesgo de introducción de plagas y enfermedades que afecten al patrimonio agropecuario del país, se previene la diseminación de las mismas en el territorio nacional, se mejora el nivel fitozoosanitario de los productos agropecuarios nacionales y de importación coadyuvando en la mejora del estatus sanitario y el posicionamiento de la producción ganadera de México a nivel internacional, ya que impulsa la apertura de mercados para la exportación y del comercio bilateral, se logra que los animales que se pretendan importar a México garanticen su buen estado de salud y se cuente con eficiencia para evitar la introducción de plagas y enfermedades exóticas al país, así como de su dispersión de áreas infestadas a áreas libres dentro del territorio nacional.

Las enfermedades transmisibles presentan gran poder de difusión y especial gravedad, ya que pueden extenderse mas allá de las fronteras, tienen consecuencias socioeconómicas o sanitarias graves y cuya incidencia en el comercio internacional de animales, plantas, sus productos y/o subproductos es muy importante. Como primera barrera de defensa nacional, la meta es evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, ya que de esta forma se resguarda la salud pública.

Las consecuencias de la ocurrencia de una enfermedad exótica en México, serian pérdidas económicas, restringiría la comercialización nacional, habría pérdida de mercados nacionales y de exportación y habría riesgo a la salud pública.

Las prácticas de corrupción contaminan hoy en día todos los ámbitos de la vida social nacional, sin embargo, la práctica constante de la ética en la función pública desembocará, sin duda, en una mejor convivencia con los mexicanos.

F) CONCLUSIONES

Los logros son mantener y contribuir en mejorar el nivel fitozoosanitario de los productos agropecuarios nacionales y de importación coadyuvando en la mejora del estatus sanitario y el posicionamiento de la producción ganadera y agrícola de México a un nivel internacional que impulse la apertura de mercados para la exportación y el comercio bilateral.

Se esta mejorando a que los animales, vegetales, sus productos y subproductos que se pretendan importar a México en el punto de ingreso, cuenten con un proceso de inspección ágil y confiable que garantice su buen estado de salud, y fortalecer la imagen institucional y del servicio que brinda el

Senasica a través de la OISA en la ciudad de Reynosa Tamaulipas.



Fotografía de la Aduana de Reynosa Tamaulipas México, tomada el 25 de Octubre de 2007.

Al obtener México el reconocimiento internacional por parte de los socios comerciales internacionales y los organismos reguladores en este ámbito (OIE), como país libre de varias enfermedades y plagas, permite que las restricciones sanitarias disminuyan, la producción nacional aumente y se pueda acceder a los mercados internacionales reflejándose en el desarrollo del sector agropecuario productivo en nuestro país.

Como personal de la OISA de Reynosa Tamaulipas, si se cubren mis expectativas laborales, hay orden y organización, la información es basta para mi desarrollo profesional en el ámbito de la inspección fitozoosanitaria que es la rama de la medicina veterinaria que me interesa, al igual que se cubren plenamente los objetivos iniciales para preservar la salud del sector agropecuario mexicano, al promover la concientización de los ciudadanos, sobre los problemas que se puedan presentar por la movilización irregular internacional de animales, vegetales, sus productos y subproductos a territorio nacional, la orientación y asesoría sobre los requisitos fitozoosanitarios que se deben cumplir para su importación y/o exportación, y apoyar en las acciones para evitar su introducción cuando no cumplen con la normatividad correspondiente, ya que el objetivo del médico veterinario zootecnista, es preservar la salud del humano, por medio de la salud de los animales y por consiguiente de sus productos y subproductos.

Es un orgullo preservar la salud de México, trabajar para esta institución gubernamental, aportar a mi

país mis conocimientos profesionales, mi entrega, mi lealtad, mi corazón y mi compromiso para la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), mi familia, mis valores y a México, porque la salud es la mayor riqueza de esta vida.

Los veterinarios podemos hacer mucho por nuestro país, México necesita y espera nuestra participación en la construcción de una vida mejor para todos. Actuare pues, en el ámbito ciudadano, con la misma ética y entrega con la que hasta ahora he actuado en el ejercicio de mi profesión.